

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1982

Expediente de Permiso de Investigación para carbón denominado Montegudar, localizado en los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz. Interesado: Herrero y Úbeda S.A., con domicilio en Zaragoza.

CAJA: 154 DOC.: 1
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg-154

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía
Sección Minas de TERUEL

Año 19 ⁸²

154/1

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.599

para mineral de carbón nombrado:

MONTEGUDAR

en Término municipal de: Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepúz.

Superficie solicitada: 189 c.m. demarcada: 189 cm.

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A. Domicilio: Paseo Sagasta núm. 50 - ZARAGOZA.

Representante en la capital: D. Arquimedes Medina Esteban Domicilio: San Vicente de Paúl núm. 48 - TERUEL.

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción Gral.	Otorgado
1-2-1982	18-2-1982	15-4-982	19-4-982	19-6-82	- - - -	17-10-84	- - -	- - -	23-02-987

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Secc. Minas	Se concede en
24-02-87	24-02-88						

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 13-12-95 por renuncia del interesado

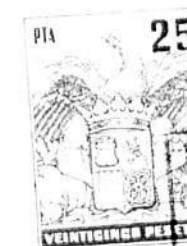
Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS

NUMERO: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial
TERUEL
1 FEB. 1982
ENTRADA 193

ILMO. SR.

D. FELIPE TREBOL MEDON, vecino de Zaragoza, con domicilio en Paseo Sagasta, 50, provisto de D.N.I. nº 16.939.441, en nombre y representación de HERRERO Y UBEDA, S.A. (HUSA), nº de C.I.F. A-50064245, con domicilio social en Paseo Sagasta, 50 Zaragoza, a V.I. con el debido respeto.

EXPONE:

Que desea obtener un Permiso de Investigación para recurso carbón de la Sección D, con una superficie de 189 cuadrículas mineras, situadas en los terminos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepuz, todos ellos de la provincia de Teruel y que se confeccionaria con el nombre de "MONTEGUDAR", cuyo punto de partida seria el de la intersección del meridiano 0º 51'00" Oeste con el paralelo 40º 25'00" Norte, que se corresponde con el vértice nº 1 del perímetro que se señala a continuación:

Vertices	Longitudes	Latitudes
1	0º 51'00" O.	40º 25'00" N.
2	0º 51'00" O.	40º 28'00" N.
3	0º 44'00" O.	40º 28'00" N.
4	0º 44'00" O.	40º 25'00" N.

Cerrando así las 189 cuadrículas mineras.

Por lo expuesto solicita a V.I., que previos los trámites pertinentes, nos sea concedido el permiso de investigación "MONTEGUDAR".

Teruel, uno de Febrero de 1.982

Fdo. Felipe Trebol Medón

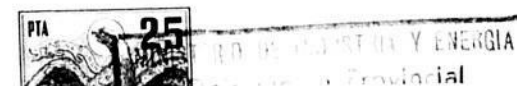
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Permiso de Investigación ha sido presentada a las 10 Horas del día de la fecha y que le ha correspondido el número 5.599 en el libro Registro de Minas.

Torrel, 1 de Febrero de 1.982

EL ENCARGADO DEL REGISTRO,



D. FELIPE TREBOL MEDON, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", con Domicilio Social en Pº de Sagasta nº 50 de Zaragoza y con C.I.F. A-50.064245.

CERTIFICA:

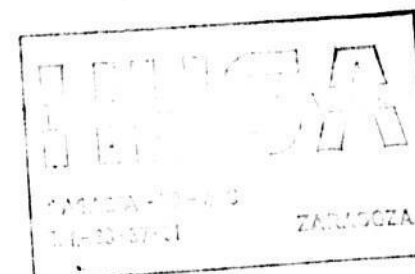
Que según consta en la documentación de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", los accionistas que componen la Junta General de la Misma y que son poseedores de las acciones nominativas en que se halla representado el Capital Social de la mentada Sociedad, son de nacionalidad española.

De lo que como secretario doy fé y certifico a los efectos de la formación de la documentación para la tramitación del Permiso de Investigación MONTEGUDAR, en favor de esta Compañía.

En Zaragoza a dos de Abril de Mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO:

Firmado: Felipe Trébol Medón





D. FELIPE TREBOL MEDON, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, - S.A. "HUSA", con domicilio Social en Pº de Sagasta nº 50 de Zaragoza y con C.I.F. A-50.064245.

CERTIFICA:

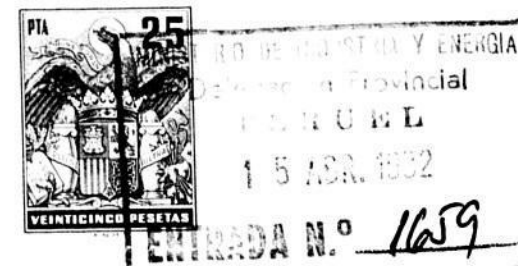
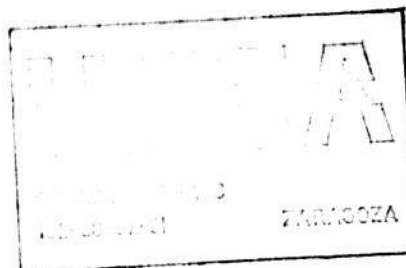
Que según consta en la documentación de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", el Capital Social de la mentada Sociedad representado por seiscientas acciones nominativas son de procedencia española.

De lo que como Secretario doy fé y certifico a los efectos de la formación de la documentación para la tramitación del Permiso de Investigación MONTEGUDAR, en favor de esta Compañía Mercantil.

En Zaragoza a dos de Abril de Mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO:

Firmado: Felipe Trébol Medón .



Ilmo. Sr.:

Arquímedes Medina Esteban, gestor administrativo, vecino de Teruel, con domicilio en San Vicente de Paúl, 18, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 18.238.410, en nombre de HERRERO Y UBEDA S.A. (HUSA), con CIF A-50064245, domiciliada en Zaragoza-6, Paseo Sagasta, 50-4º C, a V.I. respetuosamente expone:

Que mi representada solicitó el 1 febrero ppdº el P.I. MONTEGUDAR, nº 5.599, para recurso de la sección D, carbón, capaz para 189 cuadrículas mineras, sitas en términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepuz.

Que para cumplir en lo ordenado en el artículo 66 del Reglamento de 25 Agosto 1.978, ratificamos la designación verificada entonces y que plasmamos a continuación, a la vez que adjuntamos los documentos exigidos en dicho artículo.

Se tomará como punto de partida el vértice nº 1 de los siguientes:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0º 51' 00" O.	40º 25' 00" N.
2	0º 51' 00" O.	40º 28' 00" N.
3	0º 44' 00" O.	40º 28' 00" N.
4	0º 44' 00" O.	40º 25' 00" N.

cerrando así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas, y con referencia al meridiano de Greenwich.

Dos ejemplares del proyecto de investigación debidamente visados por el Colegio de Ingenieros.

Certificaciones por duplicado en cuanto al capital domicilio y personal de nacionalidad española, al amparo del artículo 119 b).

Por lo expuesto

SUPLICA a V.I., que teniendo todo por presentado en tiempo y forma, se digne otorgar el P.I. MONTEGUDAR, nº 5.599, carbón, 189 cuadrículas, en Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepuz.

Dios guarde a V.I.

Teruel, 14 Abril de 1.982



ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.-

TERUEL



Sección Minera

GOBIERNO DE ARAGÓN
San Vicente
Toledo
1982

HERRERO Y UBEDA, S.A.

PROYECTO DE INVESTIGACION
SOBRE EL REGISTRO MINERO
"MONTEGUDAR", NUMERO 5599

Marzo 1.982



Sección Minas

OBJETO

El presente proyecto se redacta para cumplimentar lo que establece el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, en su artículo 66 apartados C) y D).

MEMORIA

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- MINERALES OBJETO DE INVESTIGACION.
- 3.- GEOLOGIA.
- 4.- PROCEDIMIENTO Y PROGRAMACION.
- 5.- PLAZO DE EJECUCION.
- 6.- FINANCIACION Y GARANTIAS.

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 1 de Febrero de 1.982 se solicitó un permiso de investigación al que se le dió el nombre de "MONTEGUDAR", ubicado en los términos municipales de Cedrillas Monteagudo del Castillo, Gu-
dar y Allepuz, siendo 189 cuadrículas su extensión.

Su designación es la siguiente:

<u>Vertice</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
1 (Pp.)	02 51'00"	402 25'00"
2	02 51'00"	402 28'00"
3	02 44'00"	402 28'00"
4	02 44'00"	402 25'00"

Al permiso le correspondió el número de registro minero 5.599, de la provincia de Teruel.

El 18-2-82 se hizo el ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la cantidad que estipula el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Con la presentación del proyecto de investigación y la acreditativa de que el peticionario reúne las condiciones establecidas en el Título VIII, se complementa la documentación exigible para la tramitación de permisos de investigación.

2.- MINERALES OBJETO DE INVESTIGACION

Como se señalaba en la instancia presentada, el unico mineral objeto de la investigación programada es el de carbón lignito, encuadrado ahora en recursos de la sección D).

Sección Minas

3.- GEOLOGIA.

Para la misma se ha tenido en cuenta la hoja 1:50.000 número 568 del Magna. Hoja de Alcalá de la Selva.

3.1.- Estratigrafia.

Las formaciones triásicas constituyen los niveles más antiguos de la zona en que se situa el permiso. Sus afloramientos se localizan en el eje del anticlinal de Alcalá de la Selva y se prolongan hasta las proximidades de Monteagudo del Castillo, estrechándose en una banda alargada entre las formaciones jurásicas.

El Triás está representado en superficie por dos de sus términos: el Muschelkalk y el Kenper.

Los terrenos jurásicos están bien representados en la zona del permiso, formando los flancos abruptos más o menos simétricos del anticlinal alargado y estrecho que va de Alcalá a Monteagudo.

Dentro de ellos se encuentra el Lías Inferior y Medio encima de las arcillas del Keuper. El Kimmeridgiense Superior, aflora bien, con un desarrollo constante, sobre la totalidad del flanco accidental del anticlinal, en la vertiente Oeste de los macizos de Sarrejón, Majada Redonda y Cruz. El Portlandiense se presenta como una potente serie calcárea-detritica, cuya facies manifiesta la transición entre los depósitos marinos del Jurásico y los sedimentos deltaicos del Cretácico. En su techo y entre los pequeños bancos de calizas aparecen restos carbonosos. El Portlandiense constituye por otra parte, la casi totalidad de los afloramientos de la cubeta que rodea los pueblos de Monteagudo y Cedrillas.

El Cretácico se inicia en su facies wealdiense. Su tramo detritico calcáreo reposa directamente sobre diferentes niveles del complejo calcáreo-detritico del Portlandiense.

en discordancia con ellos y mediante una formación de color oscuro, compuesta de areniscas conglomeradas, arcillas cuarzo-micáceas, margas y calizas.

A continuación viene la serie detritica de mayor espesor y la más constante de la facies wealdiense. Esta formación tiene cierto interés, pues en su tercio superior presenta restos carbonosos.

3.2.- Tectónica.

La zona que se proyecta investigar está marcada por dos accidentes tectónicos de importancia: El Anticlinal de Alcalá de la Selva- Monteagudo del Castillo, con los estratos jurásicos plegados y su núcleo ocupado por las capas dolomíticas verticales del Muschelkalk, y la zona de Monteagudo-Cedrillas El Castellar que corresponde esquemáticamente a su sinclinal de dirección iberica que flanquea al Oeste el anticlinal jurásico de Alcalá.

Sección Linares

4.- PROCEDIMIENTO Y PROGRAMACION.

De los datos geológicos extraídos del MAGNA (hoja 568) la única zona que puede presentar interes es la del Cretáceo en sus facies wealdiense y dentro de ella la serie detrítica.

De menos interés parecen los terrenos de Portlandiense, pero la existencia de opiniones diversas, según bibliografía consultada, de si efectivamente pertenece al Portlandiense o pueda pertenecer al Aptense, hacen del mismo una zona de posible interés en cuanto a la investigación de lignito.

Las distintas fases del procedimiento de investigación y el orden a seguir en base a la programación de trabajos es el siguiente:

- Estudio de documentación bibliográfica
- Se efectuará una cartografía a escala 1:25.000.
- Confección del mapa de correlaciones
- Levantamiento de perfiles estratigraficos en las zonas de interes.
- Realización de cortes geológicos generales a escala 1:25.000 y un esquema de correlaciones entre las series tipos más características.

Con todo ello se podrán delimitar las distintas unidades litoestratigraficas del área investigada y definir las unidades favorables desde el punto de vista de los "lignitos".

5.- PLAZO DE EJECUCION.

Dado que el programa de investigación es meramente geológico y que hasta no saber los resultados del mismo no se piensa en realizar sondeos mecanicos, se espera que el plazo de ejecución del proyecto de investigación programado sea de un año.

De los resultados obtenidos dependerá la continuación de la investigación, solicitando prórroga del permiso, o renunciando a él si el estudio geológico da negativo.

6.- FINANCIACION Y GARANTIAS.

La realización del programa de investigación está presupuestada en TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Herrero y Ubeda, S.A., son titulares de las concesiones mineras de carbón "SANTA BARBARA" y "COVADONGA" de Castel de Cabra y tienen pendiente de transmisión a su favor el permiso "FUENFERRADA".

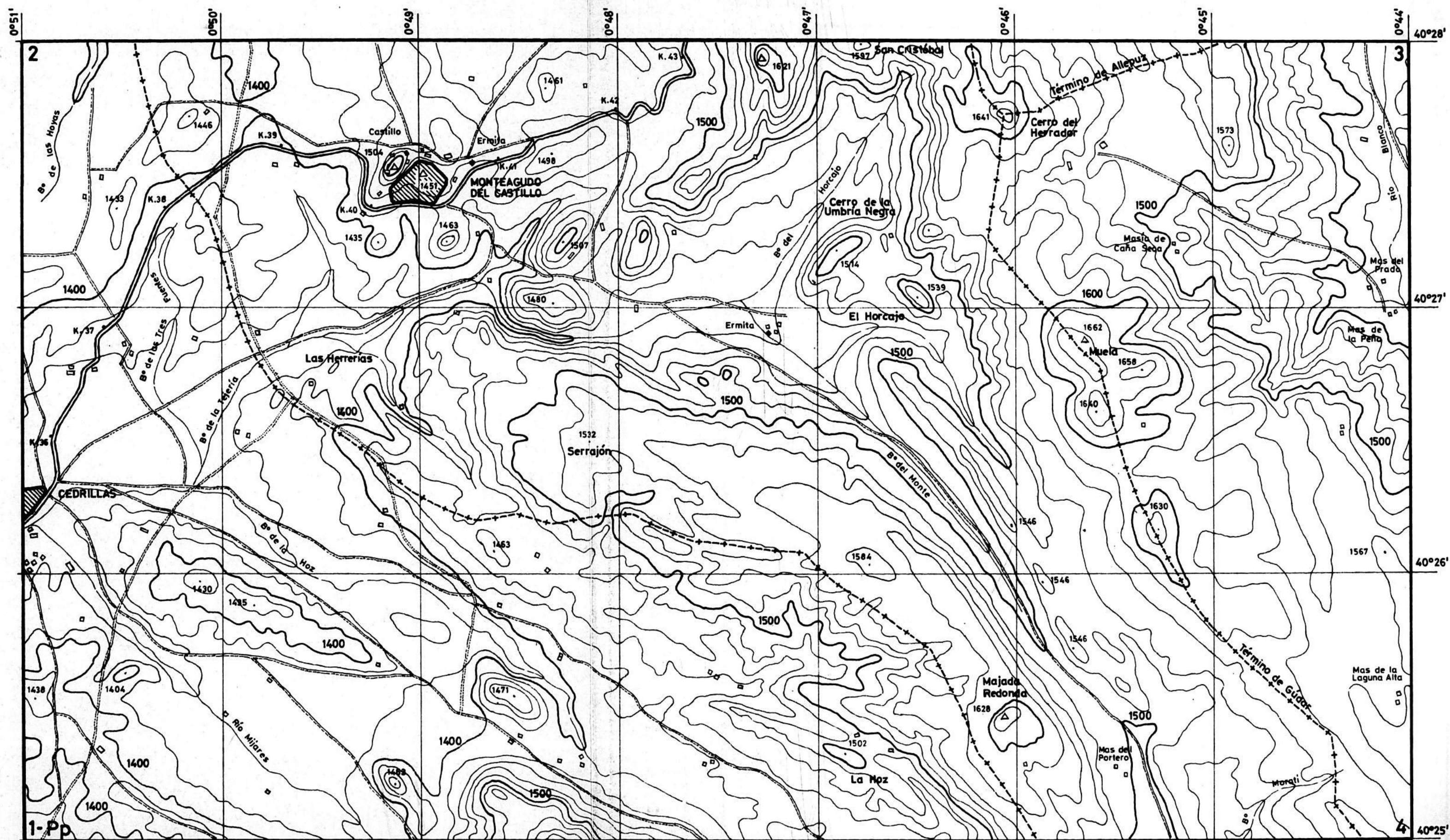
La empresa es suficientemente conocida en la Sección de Minas de Teruel y dispone de medios economicos propios para hacer frente a la financiación del proyecto.



JOE. CARLOS CRIADO TABERNEIRO
DR. INGENIERO DE MINAS

Sección lineal

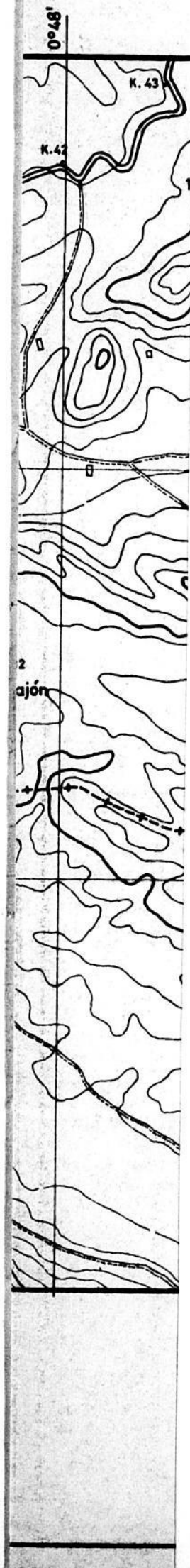
PLANOS



Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499
PLANO TOPOGRAFICO
Escala 1: 25.000

Dr. CARLOS CRIADO TABERNERO
Dr. INGENIERO DE MINAS

Sección lineal



LEYENDA

CUATERNARIO					QAI	QD	QCD	QC
		PLEIS.	VILLAFRANQ.		T ₀₁₂ -Q ₁₁			
TER.	NEO.	MIOC.	SUP.	PONTIENSE				
CRETACICO	SUPERIOR	SENON. INFERIOR	SANTON.		C ₂₄			
			CONIAC.		C ₂₂₋₂₃			
			TUROMIENSE		C ₁₈₋₂₁			
			CENOMANIENSE		C ₁₆			
			VRAC.		C ₁₄			
	INFERIOR	ALBIENSE	F.U.		C ₁₂			
			APTENSE	GARGAS.	C ₁₀₋₁₁			
					BEDOUL.	C ₈		
			BARREMIENSE			C ₆₋₇		
			NEOCOMIENSE		C ₄₋₅			
JURASICO	MALM	PORTLANDIENSE		J ₃₂				
		KIMM	SUPERIOR	J ₃₀₋₃₁				
			INFERIOR		J ₂₈			
		OXFORDIENSE		J ₂₆				
		DOGGER		J ₂₄₋₂₅				
	LIASICO	TOARCIENSE		J ₂₀				
		MEDIO		J ₁₈₋₁₉				
		INFERIOR		J ₁₆₋₁₇				
	TRIAS.	KEUPER		T ₆₀				
		MUSCHELKALK		T ₆₂				

A01	Aluviones recientes
QD	Brechas y depósitos de pendiente
QCd	Conos de deyección, derrubios de ladera
QC	Coluviones y aluviones
T ₀₁₂ -Q ₁₁	Conglomerados, arcillas y limos rojo-anaranjados
C ₂₄	Calizas, calizas margosas y margas blancas
C ₂₂₋₂₃	Calizas dolomíticas, dolomías, calizas, brechados
C ₁₈₋₂₁	Calizas con Orbitolinas, margas con Ostreoides, Calizas y calizas dolomíticas con Pteralveolinas
C ₁₆	Arcillas grises o vesiculosas, arenas, areniscas (Facies Utrillitas)
C ₁₅₋₁₆	Margas, calizas (Orbitolinas, Rudistis), arcillas, areniscas, calizas ferruginosas
C ₁₄	Calizas con Rudistis, dolomías
C ₁₂	Dolomías rosas
C ₁₀₋₁₁	Margas y calizas margosas
C ₈	Calizas margosas y calizas con Orbitolinas, dolomías
C ₆₋₇	Arcillas, arenas y areniscas (Facies Wealdiana)
C ₄₋₅	Margas, laminales y calizas
C ₄₋₅	Areniscas y arcillas rojas
C ₄₋₅	Conglomerados areniscas arcillas y calizas grises con Charophytes
C ₄₋₅	Conglomerados areniscas y arcillas rojas
J ₃₂	Arcillas arenosas, grises, verdes o granate, areniscas y calizas
J ₃₀₋₃₁	Calizas en gruesos bancos oncolíticos o psimiticos
J ₂₈	Calizas, margosas y calizas gris azulado en pequeños bancos
J ₂₆	Calizas (microclitamentos, sílex)
J ₂₄₋₂₅	Margas y margocalizas arenitíficas
J ₂₀	Dolomías, conchas, brechas dolomíticas, calizas dolomíticas y calizas
T ₆₀	Arcillas abigarradas con yeso
T ₆₂	Dolomías, calizas dolomíticas, calizas, arcillas

SIGNOS CONVENCIONALES

	Sinclinal		Dirección y buzamiento de las capas (entre 30° y 60°)
	Falla		Dirección y buzamiento invertido
	Falla supuesta		Buzamiento subvertical
	Contacto normal		Buzamiento subhorizontal
	Contacto discordante		Cono de deyección
	Contacto mecánico		Fuente o manantial
	Dirección y buzamiento de las capas (menor de 30°)		Pozo

PRESUPUESTO

Sección Minas

- Por cuatro meses de trabajos de campo, por un equipo formado por dos geólogos y un ayudante, a 490.000,- Ptas/mes	1.960.000,-Pts
- Por cuatro meses de trabajos de gabi- nete de dos geólogos a 260.000,- Ptas/mes. . .	1.040.000,-Pts
- Varios.	200.000,-Pts
TOTAL.	3.200.000,-Pts
=====	=====

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de
3.200.000,- Ptas. (TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS).

[Signature]
Edo. CARLOS CRIADO TABERNERO
Dr. INGENIERO DE MINAS

Colegio Oficial de Ingenieros de
Minas de Levante
Delegación de Teruel

Visado este proyecto con esta fecha e
inscrito al folio 20, asiento n^o 2663 del
libro de registro de esta Delegación.
Teruel 14 de Abril de 1982

El Delegado.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

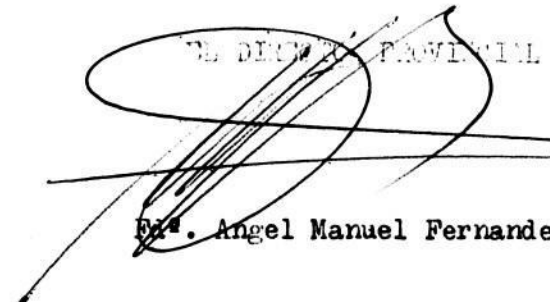
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

SECCION DE MINAS

Refª... JS/MG.

D I L I G E N C I A Para hacer constar que,
 con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artº. 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento General para el régimen de la minería, relativos al Permiso de Investigación - - nombrado **MONTEGUDAR** número 5.599 - - - - - solicitado por **HERRERO Y UBEDA, S.A.**

Teruel, 15 de Abril de 1.982


 D. Angel Manuel Fernandez Vidal.




MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

SECCION DE MINAS

Refª... JS/MG.

Sección Minas

PROVIDENCIA..... Trucados los documentos presentados y resultando que, lo han sido dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los Arts. 66 y - 101, apartado 2 del vigente Reglamento General para el régimen de la minería de 25-5-78, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70, apartado 1, del citado Reglamento REFORMADO DEPENDIENTEMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de permiso de investigación nombrado **MONTEGUDAR**, - - - - - número 5.599 - - - - - y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública, conforme ordena el Artº. 70, apartado 2.

Teruel, 19 de Abril de 1.982


 D. Angel Manuel Fernandez Vidal.



**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.

DESTINATARIO

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Rpte. D. Arquimedes Medina Esteban.

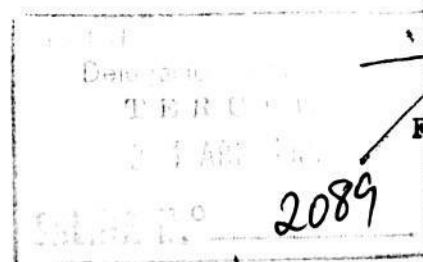
TERUEL.Asunto: Admisión definitiva

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, su solicitud de permiso de investigación nombrado **MONTEGUDAR** - núm. 5.599 - de **189 c. mineras** - - y mineral de Recursos de la Sección **D) - carbón** - - - - - en término municipal de esta provincia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.

DESTINATARIO

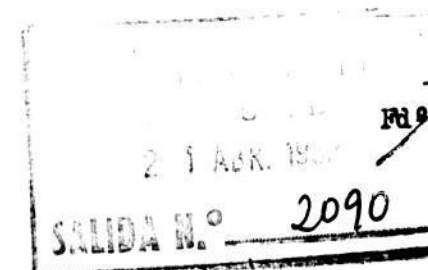
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DECEDRILLAS (TERUEL)Asunto: EDICTO

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección **D) - carbón** - nombrado **MONTEGUDAR** - - - número 5.599 - - , y una extensión de **189 c. mineras** sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente según señala el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.



DESTINATARIO

EXCMO. SR.:
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

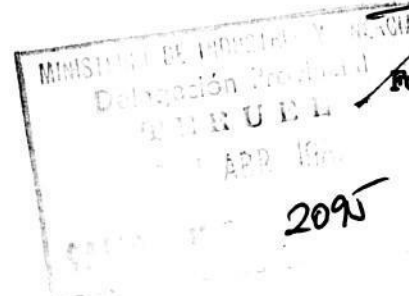
TERUEL

Asunto: Anuncio para el B. O. de la Provincia

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P. I. nombrado **MONTAGUDAR mím. 5.599** - - - - - de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B. O. de la Provincia, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fd. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.



DESTINATARIO

ILMO. SR.:
DIRECTOR GENERAL DE MINAS

Paseo de la Castellana núm. 160

MADRID-16

Asunto: Anuncio para el B. O. del Estado

Según lo establecido en el artículo 140.4, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del permiso de investigación nombrado **MONTAGUDAR mím. 5.599**, - - de la provincia de Teruel, con el ruego de que disponga su inserción en el B. O. del Estado, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fd. Angel Manuel Fernandez Vidal.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS



19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.

DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
ALLEPUZ (TERUEL)

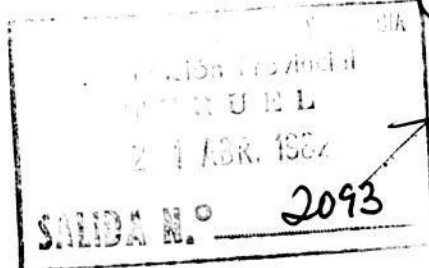
Asunto: EDICTO

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - **carbón** - nombrado **MONTÉGUDAR** número 5.599, y una extensión de 189 c. mineras sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente según señala el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

[Firma]
D^o. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS



19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.

DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
GUDAR (TERUEL)

Asunto: EDICTO

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - **carbón** - nombrado **MONTÉGUDAR**, número 5.599, y una extensión de 189 c. mineras. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente según señala el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

[Firma]
D^o. Angel Manuel Fernandez Vidal.



2092



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS



19 de Abril de 1982
S/R N/R JS/MG.

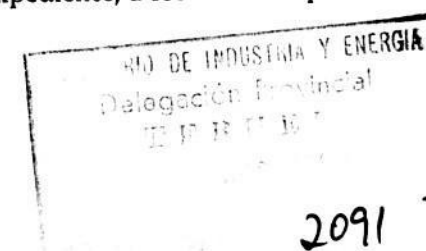
DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
MONTAGUDO DEL CASTILLO (TERUEL)

Asunto: EDICTO

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de permiso de investigación para
Recursos de la Sección **D) - carbón -** nombrado **MONTAGUDO** - - - -
número **5.599 -**, y una extensión de **189 c. mineras.**
sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público
durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que
cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente según
señala el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería
de 25-8-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certifi-
cación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su
expediente, a los efectos oportunos.



EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fd.º. Angel Manuel Fernandez Vidal.

2091

Núm. 1.161

Ministerio de Industria y Energía**DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL****SECCION DE MINAS**

Por la empresa Herrero y Ubeda, S. A., con domicilio en Paseo de Sagasta núm. 50, Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D), (carbón), con el nombre de Montegúdar, número 5.599, y una extensión de 189 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, con la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice núm. 1 y cuya designación está referida al meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud	Latitud
1	0° 51' 00"	40° 25' 00"
2	0° 51' 00"	40° 28' 00"
3	0° 44' 00"	40° 28' 00"
4	0° 44' 00"	40° 25' 00"

quedando cerrado así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse ante esta Dirección Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 27 de abril de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández.

* * *

Núm. 1.263

SECCION DE INDUSTRIA**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (YN 14.095), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Muniesa.

Lugar de la instalación: Muniesa (Teruel).

Origen: Línea alta tensión suministro a Muniesa, propiedad de E. R. Z. S. A.

Final: C. T. reseñado.

Finalidad: Suministro de energía a una electrobomba para elevación agua.

Características principales:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 2.796,5 metros de longitud; tensión nominal 10 KV.; po-

tencia de transporte 100 KVA.; apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado; conductor cable Al Ac tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Centro transformación: Tipo intemperie; potencia: 100 KVA.; relación de transformación 10.000-17.000/398 230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.284.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en la Plaza General Varela, 5 principal y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández.

* * *

Núm. 1.264

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y art. 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una línea eléctrica alta tensión, a 20 KV. (YN-14.113), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctricas Turolenses, S. A.

Lugar de la instalación: Tramacastilla y Villar del Cobo.

Origen: Línea Tramacastilla.

Final: C. T. Villar del Cobo.

Finalidad: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales: Línea eléctrica alta tensión aérea de 9.698 metros de longitud; tensión 20 KV.; potencia de transporte 500 KVA.; conductor cable tipo LA-56, Al-Ac de 54,59 y 46,44 milímetros cuadrados de sección apoyos hormigón armado vibrado y estructura metálica.

Aparellaje de maniobra y protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 14.206 858 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en la Plaza General Varela, 5 principal y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 30 de abril de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández.

Núm. 954

Recaudación de Contribuciones

D. José Martínez Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calamocha.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo, contra los deudores que se relacionan a continuación, les han sido embargadas las siguientes fincas:

COSA**Seguridad Social Agraria.—Año 1981**

Deudor: Marcos Garcés Ferreruela.—Debe por principal 4.393 pesetas; por recargo de apremio 879 y por costas que se presupuestan 10.500. Total débitos 15.772 pesetas.

Una finca rústica en paraje El Rato, polígono 1, parcela 32 de 58,54 áreas. L. imponible 73 ptas. Otra en Pozo Molino, polígono 3, parcela 47, de 12,15 áreas. L. imponible 36.

Otra en Pozo Molino, polígono 3, parcela 58 a), b) y c), de 3.64,48 hectáreas. L. imponible 833.

Otra en Rendario, polígono 3, parcela 218, de 38,66 áreas. L. imponible 48.

Otra en Rendario, polígono 3, parcela 121, de 66,27 áreas. L. imponible 199.

Otra en Rendario, polígono 3, parcela 205 a) a la d), de 77,29 áreas. L. imponible 89.

Otra en Rendario, polígono 3, parcela 295, de 2.31,94 hectáreas. L. imponible 290.

Otra en Carralpeñés, polígono 5, parcela 433, de 31,97 áreas. L. imponible 191.

Otra en Fuentecillas polígono 5, parcela 466 a) a la h), de 1.69,92 hectáreas. L. imponible 129.

Otra en Cuellofrío, polígono 5, parcela 537 a) a la d), de 61,40 áreas. L. imponible 157.

Otra en Cuellofrío, polígono 5, parcela 538, de 23,55 áreas. L. imponible 70.

Otra en Carralpeñés, polígono 6, parcela 74, de 16,82 áreas. L. imponible 98.

Otra en Carralpeñés polígono 6, parcela 76, de 89,17 áreas. L. imponible 535.

Otra en Carralpeñés, polígono 6, parcela 88, de 11,78 áreas. L. imponible 112.

Otra en Carralpeñés, polígono 6, parcela 90, de 21,87 áreas. L. imponible 131.

Otra en Valenzuelas, polígono 6, parcela 151 a) y b), de 40,38 áreas. L. imponible 124.

Otra en Valejuelas, polígono 6, parcela 153, de 43,74 áreas. L. imponible 131.

Otra en Cañadas, polígono 6, parcela 278, de 2.35,55 hectáreas. L. imponible 294.

Otra en Sabinilla, polígono 7, parcela 397, de 1.48,06 hectáreas. L. imponible 185.

Otra en Sabinilla, polígono 7, parcela 411 a) a la g), de 1.27 hectáreas. L. imponible 146.

Otra en Balsa Nueva, polígono 8, parcela 20, de 99,26 áreas. L. imponible 595.

Otra en Balsa Nueva, polígono 8, parcela 24, de 90,85 áreas. L. imponible 272.

Otra en Barranco los Frailes, polígono 8, parcela 172, de 1.96,85 hectáreas. L. imponible 246.

Otra en Pozo Royo, polígono 8, parcela 214, de 37,01 áreas. L. imponible 46.

Otra en Pozo Royo, polígono 8, parcela 229, de 68,98 áreas. L. imponible 86.

Otra en Puntal Balsa, polígono 8, parcela 330, de 45,43 áreas. L. imponible 57.

Otra en Pozo Royo, polígono 8, parcela 372, de 85,81 áreas. L. imponible 257.

Otra en Balsa Vieja, polígono 8, parcela 398, de 37,01 áreas. L. imponible 111.

Otra en Cuerda, polígono 10, parcela 41 a) a la e), de 1.37,95 hectáreas. L. imponible 141.

Otra en Cuerda, polígono 10, parcela 149 a), b) y c), de 47,10 áreas. L. imponible 127.

* * *

Núm. 965

OBON

Seguridad Social Agraria.—Año 1981

Deudor: Antonio Andréu Comín.—Debe por principal 1.669 pesetas; por recargo de apremio 333 y por costas que se presupuestan 4.050. Total débitos 6.052 pesetas.

Una finca rústica en paraje Hilada Tras Huerta, polígono 8, parcela 201, de 39 áreas. L. imponible 35 pesetas.

Otra en Más de Ambrosio, polígono 8, parcela 438, de 1.12,32 hectáreas. L. imponible 101.

Otra en Rabosera, polígono 11, parcela 207 a) y b), de 75,50 áreas. L. imponible 72.

Otra en Solana la Losa, polígono 11, parcela 362 a) a la f), de 1.00,62 hectáreas. L. imponible 171.

Otra en Batán, polígono 12, parcela 282, de 2,34 áreas. L. imponible 103.

Otra en Chomas, polígono 12, parcela 398, de 5,46 áreas. L. imponible 251.

Otra en Olzas, polígono 16, parcela 25, de 93,60 áreas. L. imponible 608.

Otra en Cavalán, polígono 17, parcela 403, de 2.18,40 hectáreas. L. imponible 1.420.

Deudor: Antonio Andréu Villuendas.—Debe por principal 2.559 pesetas; por recargo de apremio 511 y por costas que se presupuestan 6.100. Total débitos 9.170 pesetas.

Una finca rústica en paraje Carra Alcaine, polígono 2, parcela 2, de 39,78 áreas. L. imponible 259 pesetas.

Otra en Carra Alcaine, polígono 2, parcela 6, de 1.13,88 hectáreas. L. imponible 94.

Otra en La Sarda, polígono 2, parcela 162 a) a la g), de 46,02 áreas. L. imponible 45.

Otra en Carra Josa, polígono 2, parcela 182, de 38,22 áreas. L. imponible 34.

Otra en Carra Josa, polígono 2, parcela 186 a), b) y c), de 27,30 áreas. L. imponible 46.

Otra en La Lauria, polígono 5, parcela 325, de 10,92 áreas. L. imponible 437.

Otra en La Quebrada, polígono 6, parcela 232, de 3,12 áreas. L. imponible 125.

Otra en El Chorro, polígono 7, parcela 133, de 1,09 áreas. L. imponible 48.

Otra en El Cerro, polígono 8, parcela 95, de 50,70 áreas. L. imponible 152.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL
SECCION DE MINAS
Refª. JS/MG.

D I L I G E N C I A..... Admitido definitivamente
el permiso de investigación para -
mineral de Recursos de la Sección D) - carbón -
nombrado MONTEGUDAR - - - número 5.599 se remite al Go-
bierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se fija
el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de Minas -
y se remite copia del mismo al Alcalde del Ayuntamiento de
Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz.

Teruel, 19 de Abril de 1.982

EL DIRECTOR PROVINCIAL

D. Angel Manuel Fernandez Vidal

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que el
anuncio de solicitud, se inserta en el Boletín Oficial de la
Provincia número 57 correspondiente al día 12 de mayo de 1982.

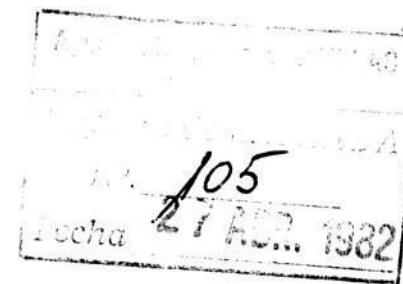
Teruel, 14 de mayo de 1.982

EL DIRECTOR PROVINCIAL

D. Angel Manuel Fernandez Vidal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Dirección Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS
Refª... JS/MG.



E D I C T O.

Por la empresa Herrero y Ubada, S.A. con domicilio en Paseo
de Sagasta núm. 50, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud
de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - carbón-,
con el nombre de MONTEGUDAR, al que ha correspondido el número -
5.599, y una extensión de 189 cuadrículas mineras, ubicadas en te-
rrenos pertenecientes a los términos municipales de Cedrillas, -
Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, con la siguiente designa-
ción:

Se tomará como punto de partida el vértice núm. 1, y cuya de-
signación está referida al meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
1	0° 51' 00"	40° 25' 00"
2	0° 51' 00"	40° 28' 00"
3	0° 44' 00"	40° 28' 00"
4	0° 44' 00"	40° 25' 00"

quedando cerrado así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el
día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento Gene-
ral para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del pú-
blico señalándose el plazo de quince días, a partir de la publica-
ción en el B.O. del Estado, para que, dentro de él puedan presentar
se ante esta Dirección Provincial las reclamaciones u observaciones
que estimen pertinentes.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

D. Angel Manuel Fernandez Vidal.

D. ENRIQUE GIL GUILLEN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS (TERUEL).

CERTIFICO: Que el presente anuncio ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos de ésta Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a saber, desde el ~~27~~ 27 de Abril hasta el 17 de Mayo de 1982, ambos exclusive.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Cedrillas, a diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,
[Firma]



[Firma: Enrique Gil Guillen]



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Refª... JS/MG.

EDICTO.

Por la empresa Herrero y Ubeda, S.A. con domicilio en Paseo de Sagasta núm. 50, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - carbón-, con el nombre de MONTEGUDAR, al que ha correspondido el número 5.599, y una extensión de 189 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, con la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice núm. 1, y cuya designación está referida al meridiano de Greenwich.

<u>VERTICES</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>LATITUD</u>
1	0º 51' 00"	40º 25' 00"
2	0º 51' 00"	40º 28' 00"
3	0º 44' 00"	40º 28' 00"
4	0º 44' 00"	40º 25' 00"

quedando cerrado así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O. del Estado, para que, dentro de él puedan presentarse ante esta Dirección Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

[Firma]
D. Angel Manuel Fernandez Vidal.

Don



Número 111

Documentos que se remiten:

Edicto sobre solicitud de permiso de investigación de carbón en la zona MONTEGUARD, expuesto al público durante 15 días hábiles.

Tengo el honor de remitir a V. I., los documentos que al margen se expresan, en cumplimiento de lo mandado y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Cedrillas, a 19 de Mayo de 19 82.



ILMO. Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINTO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.— SECCION DE MINAS. TERUEL

BALMES TERUEL



Ayuntamiento de ALLEPUZ (Teruel)

21

Núm. pe

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de su escrito de fecha 19 de Abril ppdo., adjunto tengo el honor de devolver a V.I. Edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación Núm. 5.599, nombrado MONTEGUDAR, terminada que ha sido su exposición al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento - sin que se hayan formulado oposición alguna.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Allepuz a 20 de Mayo de 1.982.

El Alcalde,



ILMO. SR. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía
TERUEL

FUDO DEL
do expues-
sa Consis-
1982, am-
y sella -
ayo de -

D. ENRIQUE GIL GUILLÉN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DEL CASTILLO (TERUEL).—

Certifico: Que el presente Edicto ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de ésta Casa Consistorial desde el día 4 hasta el día 20 de Mayo de 1982, ambos inclusive.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella - el Sr. Alcalde en Monteagudo, a veinticuatro de Mayo de - mil novecientos ochenta y dos.

Vs. Bz.

EL ALCALDE,



Enrique Gil



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Ref*... JS/MG.

EDICTO.

Por la empresa Herrero y Ubeda, S.A. con domicilio en Paseo de Sagasta núm. 50, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - carbón-, con el nombre de MONTEGUDAR, al que ha correspondido el número -- 5.599, y una extensión de 189 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cedrillas, -- Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, con la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice núm. 1, y cuya designación está referida al meridiano de Greenwich.

<u>VERTICES</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>LATITUD</u>
1	0° 51' 00"	40° 25' 00"
2	0° 51' 00"	40° 28' 00"
3	0° 44' 00"	40° 28' 00"
4	0° 44' 00"	40° 25' 00"

quedando cerrado así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O. del Estado, para que, dentro de él puedan presentarse ante esta Dirección Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

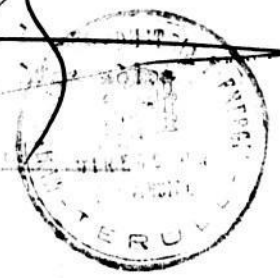
Teruel, 19 de Abril de 1.982
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Angel Manuel Fernandez Vidal
Fm. Angel Manuel Fernandez Vidal.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL DIREC....

TOR PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN TERUEL.

C E R T I F I C A:

Que el presente anuncio ha permanecido expuesto en la Sección de Minas de ésta Dirección Provincial, hasta el día de hoy, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna de ninguna clase. Y para que conste, se extiende y firma la presente en Teruel a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.+




MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

SECCION DE MINAS
Refª.. JS/AG.

D I L I G E N C I A Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 70.º, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el anuncio del permiso de investigación concedido MONTEGUDAR - - - - - número 5.599 , cuyo descripción ha sido publicado en el B. O. de la Provincia del día 12 de Mayo de 1982 y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Teruel 19 de Abril de 1.982

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fda. Angel Manuel Fernandez Vidal.

D I L I G E N C I A El anuncio del permiso de investigación, a que se refiere el anterior diligencia, ha sido publicado en el B.O. del Estado número 146 correspondiente al día 19 de Junio de 1.982

Teruel 22 de Junio de 1.982

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fda. Angel Manuel Fernandez Vidal.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS2 de Julio de 1982
S/R N/R JS/MG.

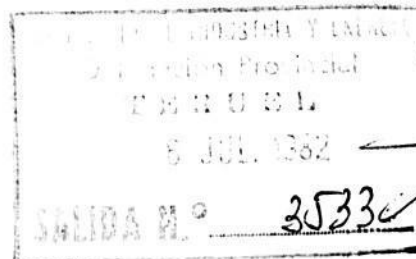
DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

G U D A R (TERUEL)Asunto: Solicitud P.I. MONTEGUDAR núm. 5.599.

Con oficio de fecha 19-4-82, registrado de salida el 21 con el número 2092, le fué enviado, edicto relativo al P.I. - epigrafiado, para su exposición al público en el tablón de - - anuncios de ese Ayuntamiento, rogando que transcurrido el plazo de quince días, nos lo devolviera, debidamente diligenciado.

No habiéndose realizado la citada devolución le rogamos lo haga a la mayor urgencia posible, para continuar la tramitación del expediente, y caso de haber sufrido extravío, nos remita una certificación que justifique la exposición del mismo.



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fm.º. Angel Manuel Fernandez Vidal.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS20 Septiembre 2 de 1982
S/R de JS/PM. N/R

DESTINATARIO

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUDAR (Teruel)Asunto: Solicitud P.I. MONTEGUDAR nº. 5.599.

Con oficio de fecha 19-4-82, registrado de salida el 21 con el nº. 2092, le fué enviado, edicto relativo al P.I. mencionado para su exposición al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, rogándole que transcurrido el plazo de 15 días nos lo devolviera debidamente diligenciado.

Con fecha 5-7-82 y por medio de nuestro oficio del 7, registrado de salida con el nº. 1.876, le reclamábamos la devolución de dicho edicto.

Como hasta la fecha no lo hemos recibido, le adjuntamos al presente una fotocopia del que en su día le remitimos, rogándole que nos lo devuelva a vuelta de correo, debidamente diligenciado, para poder continuar con la tramitación del oportuno expediente.

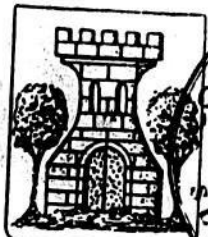
EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fm.º.: Angel Manuel Fernández Vidal. 4572



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fm.º. Angel Manuel Fernandez Vidal.




SECRETARIA DE GUDAR Teruel

N/REF.: Monte Gúdar

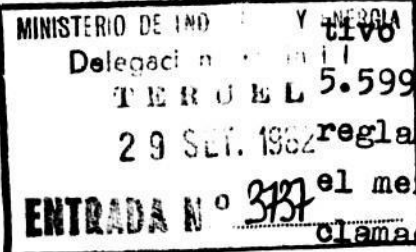
S/REF.: JS/MG

N.º REGISTRO GENERAL: 201

FECHA: 27-9-1.982

ASUNTO: CERTIFICACION EXPOSICION PUBLICO

D. FAUSTO J. MONTOLIO FERRANDIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUDAR, PROVINCIA DE TERUEL



CERTIFICO: que habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento edicto relativo a la Solicitud P.I. MONTEGUDAR nº 5.599, se han cumplido las disposiciones reglamentarias de exposición sin que en el mencionado plazo se haya recibido reclamación alguna.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Gúdar a 27 de septiembre de 1.982

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario

Ilmo. Sr. Delegado Ministerio de Industria y Energia
Sección de Minas
TERUEL



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Ref.º... JS/MG.

EDICTO.

Por la empresa Herrero y Ubeda, S.A. con domicilio en Paseo de Sagasta núm. 50, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - carbón-, con el nombre de MONTEGUDAR, al que ha correspondido el número 5.599, y una extensión de 189 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, con la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice núm. 1, y cuya designación está referida al meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
1	0º 51' 00"	40º 25' 00"
2	0º 51' 00"	40º 28' 00"
3	0º 44' 00"	40º 28' 00"
4	0º 44' 00"	40º 25' 00"

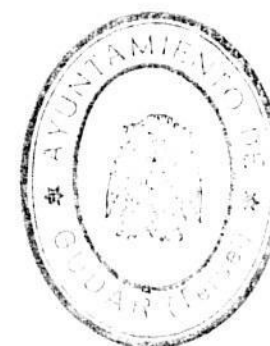
quedando cerrado así el perímetro de las 189 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O. del Estado, para que, dentro de él puedan presentar se ante esta Dirección Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de Abril de 1.982.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Don Angel Manuel Fernandez Vidal.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Enero de 1987
S/R N/R FJHG/jsf

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Rpte.: D. Arquímedes Medina

T E R U E L



Asunto: Permiso de Investigación nombrado "M O N T E G U D A R"
núm. 5.599, de Cedrillas y otros (Teruel).

De conformidad con el artº. 67, puntos 3 y 4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, antes de adoptar una resolución sobre el otorgamiento del mismo, deben depositar una fianza del diez por ciento de la inversión prevista en el primer año.

Dicha fianza debe constituirse en la Caja General de Depósitos del Servicio Provincial de Hacienda de la Diputación General de Aragón en Teruel, en los términos contemplados en el punto tres del artículo antes citado.

El importe de la fianza asciende a -320.000- pesetas (TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS), y transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin haber depositado dicha cantidad, se procederá a la cancelación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fda.: Angel Manuel Fernández Vidal

RECIBI el original
Hoy 22/1/87

Seam



Hoja n.º

ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON -TERUEL

Con fecha de hoy se presentan en esa Jefatura los Avales, hechos por FINANZAS Y CREDITOS Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en MADRID Calle Goya, 22, en el que se avala a la Empresa Herrero y Ubeda, S.A., con domicilio en Zaragoza, Pº. Sagasta, 54-2º, ante la Diputación General de Aragón, Consejería de Industria, en concepto de Fianza Definitiva para responder al cumplimiento del Contrato del Plan de Restauración de los Permisos de Investigación que a continuación se citan:

SAN ROQUE nº 5627 en Alcala de la Selva y otros (Teruel) por valor de 336.000,- Ptas.

AVELLANAL nº 5617 en Cantavieja y Fortanete (Teruel) por valor de 641.917,- Ptas.

EL REGUERO nº 5641 en Villarluego y Tronchón (Teruel) por valor de 1.420.125,- Ptas.

MONTEGUDAR nº 5599 en Cedrillas y Otros (Teruel) por valor de 320.000,- Ptas.

LAS LOMAS nº 5642 en Villarguengo y Otros (Teruel) por valor de 1.895.303,- Ptas.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

Teruel, 11 de Febrero de 1.987



Placido Ubeda



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre la confrontación de los datos presentados por la empresa HERRERO y UBEDA, S.A., para el otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección D) -carbón- nombrado MONTEGUDAR núm. 5.599, de los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepúz, de la provincia de Teruel.

Previamente y antes de constituirse en el terreno para la confrontación de los datos presentados, se procedió al estudio del expediente, comprobándose que dentro del permiso no existen registros mineros que le afecten, por lo que se viene en conocimiento la posible demarcación del Permiso de Investigación para la totalidad de las cuadrículas solicitadas.

No existe zona de reserva alguna para esta área. Los terrenos donde se ubica el Permiso pertenecen la mayor parte a terrenos del Jurásico y solamente al Sur de Monteagudo del Castillo y en el ángulo NE. del permiso aparece el Cretáceo Inferior, por lo que la existencia de niveles de carbón parece dudosa. No obstante la investigación puede resultar de interés.

En consecuencia y no existiendo motivo para la denegación de las 189 cuadrículas mineras solicitadas, se propone la resolución de otorgamiento del Permiso de Investigación, para recursos de la Sección D) -carbón- nombrado MONTEGUDAR núm. 5.599, de los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepúz, de la provincia de Teruel.

Teruel, 23 de Febrero de 1.987
EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS

Angel-Manuel Fernández Vidal

CONFORME:
EL JEFE DEL SERVICIO



Fd.º: Angel-Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rf.º: JS/PM.



Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por la empresa HERRERO y UBEDA, S.A. con domicilio en Zaragoza, Paseo de Sagasta núm. 54, en 1 de febrero de 1.982.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Artº. 52 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973,

HA RESUELTO

otorgar a la empresa HERRERO y UBEDA, S.A., el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: MONTEGUDAR

Número: 5.599

Términos municipales: Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepúz.

Provincia: Teruel

Recurso a investigar: de la Sección D) -carbón-

Superficie: CIENTO OCHENTA Y NUEVE CUADRICULAS MINERAS.

Plazo de duración: Un año.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-7-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1.987

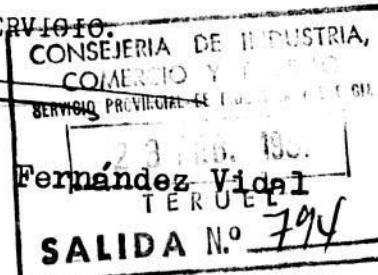
Recibi el original

Hoy 24/2/87

Angel-Manuel Fernández Vidal

EL JEFE DEL SERVICIO

Fd.º: Angel-Manuel



HERRERO y UBEDA, S.A.
Representante D. Arquímedes Medina.- TERUEL.

COPIA DE ARAGON



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

23 de Febrero de 1987
S/R N/R JS/PM.

DESTINATARIO

ILMO. SR.
DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA

TERUEL

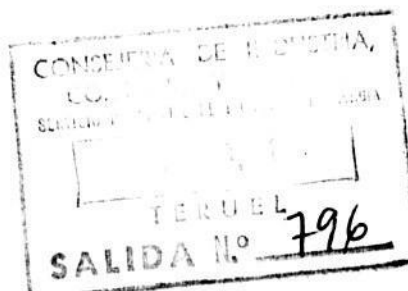
Asunto: Documentos de concesión.

Tengo el honor de acompañar al presente, a los efectos oportunos, el de otorgamiento del P.I. de la provincia de Teruel denominados:

5.599 - MONTEGUDAR
5.617 - AVELLANAL
5.627 - SAN ROQUE
5.641 - EL REGUERO
5.642 - LAS LOMAS

EL JEFE DEL SERVICIO

Fd.: Angel-Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rf.: JS/PM.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN TERUEL.

HACE SABER: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.599

Nombre del permiso: MONTEGUDAR

Clase de mineral: Recursos de la Sección D) -carbón-

Términos municipales: Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepúz.

Provincia: Teruel

Otorgado por el Jefe del Servicio: En 23 febrero 1.987

Comunicado el otorgamiento al interesado: 23 febrero 1987

Nombre del titular: HERRERO y UBEDA, S.A.

C.I.F. A-50064245

Vecindad y domicilio: Paseo de Sagasta, 54 - ZARAGOZA

Nombre del representante: D.Arquímedes Medina Esteban

Domicilio: San Vicente de Paúl, 18 - TERUEL

Superficie otorgada: CIENTO OCHENTA Y NUEVE CUADRICULAS MINERAS.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Título III, Capítulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Minería, expido el presente documento para la debida exacción - del canon de superficie.

Teruel, 23 de febrero de 1.987



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- TERUEL.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

23 de febrero de 1967
S/R N/R JS/PM.

DESTINATARIO

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO
Trafalgar, 27 y 29

28071 - MADRID

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

De acuerdo con lo que señala el Artº. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. nombrados:

5.599 - MONTEGUDAR
5.617 - AVELLANAL
5.627 - SAN ROQUE
5.641 - EL REGUERO
5.642 - LAS LOMAS

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

23 de febrero de 1967
S/R N/R JS/PM.

DESTINATARIO

EXCMO. SR.
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

TERUEL

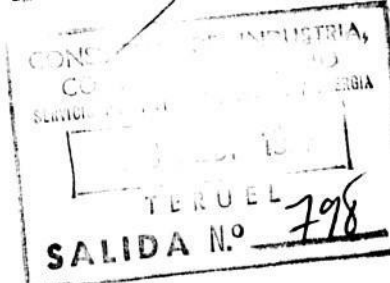
Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

De acuerdo con lo que señala el Artº. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de la provincia, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. denominados:

5.599 - MONTEGUDAR
5.617 - AVELLANAL
5.627 - SAN ROQUE
5.641 - EL REGUERO
5.642 - LAS LOMAS

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal



30 de mayo de 1986, de la que se hará mérito, y Resultando: Que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acordó imponer al interesado por los hechos y circunstancias y de conformidad con los preceptos invocados en el Acta, origen de este expediente, la sanción de 5.000 ptas.

Resultando: Que el presente recurso se interpone mediante escrito en el que se alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que el presente expediente se gestó por no haber aportado la Empresa interesada la documentación propia de su actividad, alegando el recurrente que no pudo cumplimentar el requerimiento de la Inspección actuante debido a la enfermedad de su esposa, y respecto a tal alegación, la Dirección Provincial informa en el sentido de que el plazo que se concedió al precitado empresario al objeto de presentar la documentación requerida por la Inspección, expiró el 6 de marzo de 1986, y según obra en el pertinente certificado médico, la enfermedad de su cónyuge correspondió al período comprendido entre el 5 y el 17 de mayo de dicho año, por lo que solo cabe confirmar la resolución recurrida desestimando el recurso de alzada deducido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Trabajo, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por Francisco Fernández Ferrer, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel de fecha 30 de mayo de 1986, confirmando en todas sus partes la resolución recurrida y la sanción impuesta.

Se advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.—Madrid, 7 de enero de 1987.—El Jefe de la Sección: Firmado: María Dolores López Delgado. Rubricado.

La Resolución que antecede no ha podido ser notificada por encontrarse la empresa en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Angel García Domínguez.

Núm. 537

Tesorería General de la Seguridad Social

D. Carlos Manuel Abad Ruiz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Teruel.

Hago saber: Que por esta Tesorería, con fecha 17-03-86, se ha producido Requerimiento por descubierto en el pago de cuotas de la Seguridad Social, cuyo extracto se detalla:

Empresa: Fernando Lozano Rodríguez.
Requerimiento núm. 44/134/86.
Número inscripción: 44/018.275/63.
Domicilio: Huesca, 6.
Localidad: Calanda.

"En aplicación de lo establecido en los arts. 73 y 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se requiere a esa empresa para que dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social compareciendo al efecto por sí o mediante persona autorizada, que ha ingresado las cuotas debidas". En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial, o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del Requerimiento.

El total del descubierto por el período de 11/85, asciende a 154.118 pesetas.

El Requerimiento que antecede no ha podido ser notificado por encontrarse el referido empresario en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Carlos Manuel Abad.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 512

Servicio Provincial de Industria y Energía

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por la Empresa Herrero y Ubeda, S. A., con domicilio en Zaragoza. Paseo de Sagasta, núm. 54, en 1 de febrero de 1982.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a la Empresa Herrero y Ubeda, S. A., el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Monteaguar.
Número: 5.599.

Términos municipales: Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: De la sección D), carbón.
Superficie: 189 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Un año.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

Núm. 513

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por la Empresa Herrero y Ubeda, S. A., con domicilio en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 54, en 29 de abril de 1982.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a la Empresa Herrero y Ubeda, S. A., el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Avellanar.
Número: 5.617.
Términos municipales: Cantavieja y Fortanete.
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: De la sección D), carbón.
Superficie: 83 cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

Núm. 612

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de un centro de transformación (CT. 16.395), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con residencia en calle San Miguel, núm. 10 de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Calle Fuente de Maicas (Teruel).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

—Características principales:

Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 9.500-16.435/B2
Aparatoje de maniobra, protección y medidas.
Procedencia de material: Nacional.
Presupuesto: 1.280.782 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en Plaza San Juan, 5 y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 27 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Núm. 554

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de exposición del presente anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, la Tarifa de Riego y Canon de Regulación del Sistema Hidráulico Júcar-Turía. Subsistema Contreras-Canal Júcar-Turía, correspondiente a la campaña de 1986.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avenida Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

1.—TARIFA DE RIEGO.

Zona regable del Canal Júcar-Turía.

1.1. Mancomunidad, 916 pesetas por hectárea más 0,77 pesetas por metro cúbico.
1.2. Sector X, 11.255.136 pesetas más 916 pesetas por hectárea más 0,77 pesetas por metro cúbico.

1.3. Regadíos margen izquierda y Forata, 0,92 pesetas por metro cúbico.

Las tarifas anteriores podrán ser bonificadas en 0,52 pesetas por metro cúbico en el caso de que el Estado subvencione los gastos de mano de obra y energía para la elevación de Tous.

Características: Expediente AT-23/87. Derivación y cambio de tensión de línea aérea de 11 a 25 KV de 100 metros de longitud; con origen en apoyo T19, línea Zaidín-Alcolea y final en centro de transformación Granja Zaidín; conductores de aluminio-acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de 3 elementos, ESA-1503; apoyos de hormigón.

Estación transformadora número 135 «Granja Zaidín», de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón de 50 KVA; relación de transformación 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.050.000 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 16 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.—1.398-7 (18550).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Enher, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Mejora de suministro de energía eléctrica y reglamentación de la red de distribución en A.T. y cambio de tensión en término municipal de Zaidín (Huesca).

Características: Expediente AT-20/87. Derivación y cambio de tensión línea aérea de 11 a 25 KV de 144 metros de longitud; con origen en apoyo T23, línea Zaidín-Almudáfar y final en E.T. «Sardera»; conductores de aluminio-acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de 3 elementos, ESA-1503 y Arvi-42; apoyos de hormigón.

Estación transformadora número 433 «Sardera» de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón de 50 KVA; relación de transformación 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.438.000 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 16 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.—1.399-7 (18551).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Enher, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Mejora de suministro y de la red de distribución de energía eléctrica en término municipal de Belver de Cinca (Huesca).

Características: Expediente AT-21/87. Variación línea aérea a 25 KV de 20 metros de longitud; con origen en apoyo T77, línea Fraga-Alcolea, tramo Almudáfar-Belver y final en E.T. «Bernardo»; conductores de aluminio-acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de 3 elementos, ESA-1503; apoyos de hormigón.

Estación transformadora número 297 «Bernardo» de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón.

100 KVA, relación de transformación 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.040.000 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 16 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.—1.400-7 (18552).

TERUEL

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 54, en 1 de febrero de 1982;

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Montegudaro.
Número: 5.599.
Términos municipales: Cedrillas, Montegudaro del Castillo, Gudar y Allepuz.
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: De la sección D), carbón.
Superficie: 189 cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Un año.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—838-D (17901).

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 54, en 29 de abril de 1982;

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Avellanar.
Número: 5.617.
Términos municipales: Cantavieja y Fortanete.
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: De la sección D), carbón.
Superficie: 83 cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—839-D (17902).

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 54, en 17 de julio de 1982;

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», el siguiente permiso de investigación:

Nombre: San Roque.
Número: 5.627.
Términos municipales: Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Gudar.
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: De la sección C).
Superficie: 178 cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Un año.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 23 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—840-D (17903).

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2.º, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Empresa Nacional Eléctrica de Ribagorça, Sociedad Anónima».

Domicilio: 08008 Barcelona, Paseo de Gracia, 132.

Finalidad: Mejora de suministro y de la red de distribución de energía eléctrica en término municipal de Belver de Cinca (Huesca).

Características: Expediente AT-21/87. Variación línea aérea a 25 KV de 20 metros de longitud; con origen en apoyo T77, línea Fraga-Alcolea, tramo Almudáfar-Belver y final en E.T. «Bernardo»; conductores de aluminio-acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de 3 elementos, ESA-1503; apoyos de hormigón.

Estación transformadora número 297 «Bernardo» de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón.

Carlos Criado Tabernero, Dtor. Ingeniero Minas,
con D.N.I. 850.749, con domicilio en Teruel, Avd.
Ruiz Jarabo 6, 9º D. como Dtor. Facultativo de la
Empresa HERRERO Y UBEDA S.A., con domicilio en Zaragoza
Sagasta, 54.

Comunica: Que la Empresa es concesionaria de
los Permisos de Investigación:

Cedrillo

Montegudar nº 5599
Avellanal nº 5617
San Roque nº 5625
El Reguero nº 5641
Las Lomas nº 5642



y que ha comenzado los trabajos de Investigación en
el P.I. Avellanal nº 5617, haciendo Sondeos, para
lo cual ha contratado los Servicios de la Empresa
Juan Linares Gonzalez de Zaragoza. Como dicha Empresa
no dispone de más máquinas, una vez que termine en
este P.I. pasará a los otros.

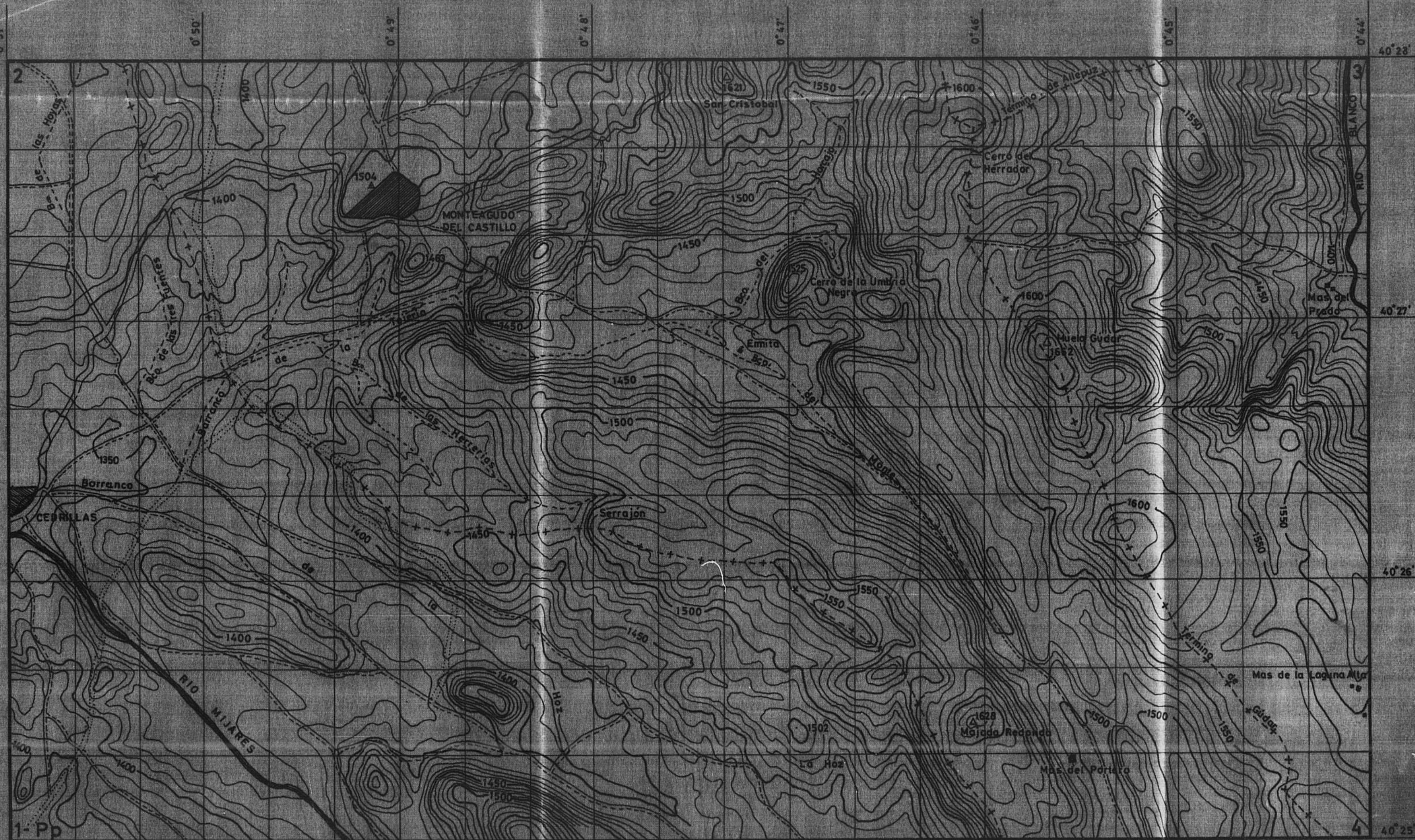
Lo que pone en su conocimiento para los efectos
Operativos.

Teruel- 31 de Agosto de 1.987



[Signature]
Carlos Criado Tabernero
Dtor. Ingeniero Minas

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía TERUEL.



Permiso de Investigación para carbón

MONTEGUDAR N° 5.599

de 189 cuadrículas mineras en los términos municipales de Cedrillas, Montegudo del Castillo, Gudar y Allepúz.

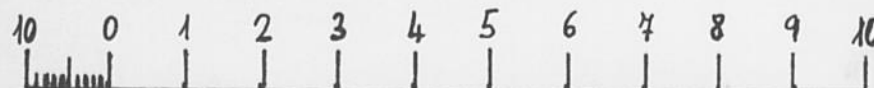
Plano de demarcación

Escala 1:25.000

Teruel, septiembre de 1984
El Ingeniero Técnico de Minas

V° S°
El Ingeniero Jefe

Conforme
El Jefe del Servicio





EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: ^{1º} PRORROGA DE VIGENCIA. Concedido

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
15	Entrada general	20-01-88	40
	Industrias		
Año	Instalaciones		
88			

Interesado **HERRERO Y UBEDA, S.A.**

Explotación **P.I. Sec. D) MONTEGUDAR, N.º 5.599 de 189 c.m.**

Término municipal **Cedrillas** Rpte. **Sr. Medina**

Petición **de dos años de prórroga.**

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero			
	Ayudante	<i>Bascones</i>		
	Fecha visita			
	Presupuesto	<i>14-88</i>		
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



Ilmo. Sr.

Arquimedes Medina Esteban, Gestor Administrativo, vecino de Teruel, c/ San Vicente de Paul, 18, provisto de D.N.I. nº. 18.238.410, en nombre de HERRERO Y UBEDA, S.A., domiciliada en ZARAGOZA-50006, Pse. Sagasta, 50, 4º, C, - con CIF nº. A-50064245, a V.I., respetuosamente, expone:

Que mi representada es titular del P.I. "MONTEGUDARR" nº. 5.599, sección D, 189 c.m., en términos municipales de Cedrillas y otros, otorgado el 24-02-87 por un año.

Que no habiendo podido realizar plenamente la investigación prevista, según se alude en la duplicada Memoria adjunta, hemos de solicitar a V.I. la concesión de una prórroga de vigencia de DOS años que, consideramos necesaria para acabar esos trabajos, invocando para ello el artº. 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

Por lo expuesto:

SOLICITAMOS a V.I. acceda a nuestra pretension, concediendo la prórroga citada.

Dios guarde a V.I.

Teruel, 18 Enero 1.988.



Ilmo. Sr. Jefe de la División de Industria y Energía.

TERUEL.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

12 de Febrero de 1988
S/R N/R JBM/PM.

DESTINATARIO:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO
Y MINERO DE ESPAÑA
C/ Rios Rosas, 23
28071 - MADRID

Asunto: Informe prórroga vigencia P.I. MONTEGUDARR, nº 5.599 (Sección D) de la provincia de Teruel.

En cumplimiento del artº 64.2 párrafo tercero del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se remite copia de la Memoria presentada por la empresa Herrero y Ubeda, S.A. titular del P.I. MONTEGUDARR, nº 5599 para carbón Sección D) de 189 c. m. en el término municipal de Cedrillas de la provincia de Teruel, acompañando solicitud de prórroga de vigencia del citado P.I., con objeto de que sea emitido el informe previsto en la citada disposición reglamentaria.

EL JEFE DE LA DIVISION
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Fmdº.: Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Abril de 1988
S/R N/R JBM/PM.

DESTINATARIO:
SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA
C/ Rios Rosas, 23
28071 - MADRID

Asunto: Informe prórroga vigencia P.I. MONTEGUDAR, nº 5.599 del término municipal de Cedrillas (Teruel).

No habiendose recibido hasta la fecha el informe solicitado por esta División Provincial en fecha 2-2-88, sobre el P.I. epigrafiado, y habiendo transcurrido el plazo que fija el artº 64.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería para la emisión de dicho informe, rogamos sea enviado a la mayor brevedad posible, para poder continuar con la tramitación del expediente.

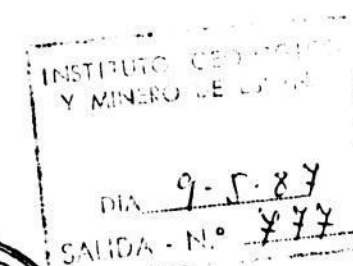
EL JEFE DE LA DIVISION
DE INDUSTRIA Y ENERGIA



Fmde.: Angel Manuel Fernández Vidal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA
Rios Rosas, 23 - Telef. 441 65 00
28003 MADRID



ASUNTO: - Informes prórroga vigencia P.I. SAN ROQUE nº 5627, Sección C) y MONTEGUDAR nº 5599 Sección D), ambos de la provincia de Teruel.

Adjunto se devuelven los informes solicitados por esa Consejería en sus oficios de 22 de abril de 1988, para que se continúe la tramitación del expediente.

El Director Recursos Minerales

Anexo: informes citados

MADRID, 5 DE mayo DE 1988
S/R N/R ra/pmg

DESTINATARIO
Sr.D. Angel M. Fernández Vidal
Jefe de la División de Industria y Energía
Consejería de Industria, Comercio y Turismo
44071 Teruel





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL



17 de Mayo de 1988
S/R ra/pmg N/R JBM/PM.

DESTINATARIO: SR. DIRECTOR DEL
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA
Rios Rosas, 23
28003 - MADRID

Asunto: Informes prórroga vigencia P.I. SAN ROQUE, nº 5.627, Sección C) y MONTGUDAR, nº 5.599 Sección D), de esta provincia.

En contestación a su escrito de 5-5-88 en el que se adjuntaba las Memorias de los Planes de Labores realizadas y previstas en los P.I. SAN ROQUE, nº 5.627 y MONTGUDAR nº 5.599, en relación con la solicitud de prórroga de vigencia de dichos P.I. y no habiendo recibido los informes solicitados en nuestros escritos de 2-2-88 y 22-4-88 a que se refiere el artº 64.2 en relación con los puntos a) y b) del artº 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-77, les rogamos nos sean remitidos los referidos informes, para lo cual les enviamos nuevamente dichas Memorias.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

13 de Diciembre de 1988
S/R N/R JBM/PM/mim

DESTINATARIO:
HERRERO Y UBEDA, S.A.
Representante: D. Arquímedes Medina
TERUEL

Asunto: Prórrroga de Permiso de Investigación " MONTGUDAR " Nº 5.599

Vista su solicitud sobre el asunto epigrafiado.

Visto el informe emitido por la Sección de Minas de este Servicio.

Entendiendo favorable el informe del Instituto Geológico y Minero de España al haber transcurrido el plazo fijado para éllo, disponiendo expresamente el silencio positivo, el Artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Considerando que la solicitud de prórroga se anunció por el solicitante en el Proyecto de Investigación aprobado en el otorgamiento del Permiso, para el caso de resultado favorable de la investigación geológica programada.

Considerando la importancia, para el conocimiento del área de que se trata, de la realización de los sondeos mecánicos previstos en la Memoria de la prórroga.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 64 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, este Servicio Provincial resuelve conceder prórroga de vigencia del Permiso de Investigación MONTGUDAR por dos años desde la terminación de vigencia del Permiso, es decir siendo la fecha de terminación de la prórroga el 24 de Febrero de 1.990

EL JEFE DEL SERVICIO

Recibi el original
Hoy 26/12/88



Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal
SALIDA N.º 5169





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref.: JBM/PM/mim

INFORME sobre prórroga de vigencia del Permiso de Investigación nombrado MONTEGUDAR Nº. 5.599 de 189 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección D en el término municipal de Cedrillas - - - - - cuyo titular es la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. (HUSA), por un plazo de duración de un año.

=====

El citado Permiso de Investigación se otorgó en fecha 23 de Febrero de 1.987 por este Servicio Provincial siendo notificado al interesado en fecha 24 de Febrero de 1.987.

En fecha 19 de Enero de 1.988 la empresa titular solicitó prórroga por DOS años para continuar la investigación. La solicitud se realizó dentro de plazo (antes de los 30 días de la fecha de terminación de la vigencia. Artículo 64.2 del vigente Reglamento).

En fecha 28 de Julio de 1987 presenta Plan de Labores para el primer año que es aprobado el 16 de Octubre de 1.987.

El titular manifiesta que el motivo causante del incumplimiento del Plan de Investigación previsto ha sido de índole climatológico por la venida del invierno y sobre todo la ocupación de la máquina de sondeos en otros trabajos de investigación de la misma empresa.

No se ha recibido el informe del Instituto Geológico y Minero de España, si bien ha transcurrido el plazo fijado para ello por el Artículo 64 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (30 días) por lo que se entiende positivo.

Los trabajos de investigación previstos para la prórroga son seis sondeos (780 metros en total) con testigo, toma de muestras y análisis.

Efectivamente, tal como se menciona en la Memoria que acompaña a la solicitud de prórroga, el punto cinco del Plan de Investigación presentado en su día preveía la solicitud de prórroga, si los resultados del mismo eran favorables, con objeto de realizar en ella los sondeos mecánicos dado que el programa de investigación era meramente geológico y el plazo marcado para su realización fuera, en consecuencia, de un año.

A la vista de todo ello, y estimando la Memoria presentada correcta para una mejor determinación de las posibilidades de explotación, se propone la concesión de la prórroga solicitada que terminará el 24 de Febrero de 1.990.

Teruel, 13 de Diciembre de 1.988
El Ingeniero Técnico,

Vº. Bº.:
El Jefe de la Sección de Minas, Ac.

Juan Molina Planes

Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmdº. Angel-Manuel Fernández Vidal



MEMORIA DEL PLAN DE LABORES REALIZADAS Y
PREVISTAS EN EL PERMISO DE INVESTIGACION

DENOMINADO: MONTEGUDAR

NUMERO: 5.599

Nº DE CUADRICULAS MINERAS: 189

MINERAL PROSPECTADO: CARBON

TERMINO MUNICIPAL: CEDRILLAS, GUDAR Y OTROS

PROVINCIA: TERUEL

TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S.A.

DOMICILIO: Pº. SAGASTA 54,2º C ZARAGOZA

TELEFONO: 976-389411

DIRECTOR FACULTATIVO: CARLOS CRIADO TABERNERO

DOMICILIO: Av. RUIZ JARABO 6, 9º D Tl. 604991

PROVINCIA: TERUEL

ANTECEDENTES

El Permiso de Investigación para carbón denominado Montegudar, nº 5.599 fué solicitado por la Empresa Herrero y Ubeda, S.A. el 1 de Febrero de 1.982 al Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, y le fué otorgado el 24 de Febrero de 1.987 por un plazo de un año.

Con fecha 28 de Julio se presento el Plan de Labores para el 1º año. que es aprobado con fecha 9 de Octubre de 1.987.

SITUACION

El Permiso de Investigación para Carbón denominado Montegudar se encuentra ubicado en una zona que comprende parte de los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y una pequeña parte, en el término de Allepuz, todos ellos dentro de la Provincia de Teruel, quedando en su interior el poblado de Monteagudo del Castillo, y en un extremo está el de Cedrillas, que está atravesado por el límite del Permiso.

El acceso se hace a través de la carretera que va de Teruel a Cantavieja, que lo atraviesa en parte.

En el ángulo S.W. se encuentra el rio Mijares que discurre en dirección NW-SE.

La altura media sobre el nivel del mar es de alrededor de los 1.500 m.

Sus límites vienen dados por los vértices siguientes:

<u>vertices</u>	<u>meridianos</u>	<u>paralelos</u>
P 1	02 51' 00" W	402 25' 00" N
2	02 51' 00" W	402 28' 00" N
3	02 44' 00" W	402 28' 00" N
4	02 44' 00" W	402 25' 00" N

Cerrando así las 189 cuadrículas de que consta este P.I.

CONOCIMIENTOS GEOLOGICOS

El terreno ocupado por este Permiso de Investigación, pertenece al Triásico, Jurásico y Cretáceo en sus fácies Neocomiense y Barraniense.

Las formaciones triásicas constituyen los niveles más antiguos de la zona en que está situado el Permiso.

Sus afloramientos se localizan en el eje del anticlinal de Alcala de la Selva y se prolongan hasta las proximidades de Monteagudo del Castillo, estrechándose en una banda alargada entre las formaciones Jurasicas.

El Triásico está representado en superficie por dos de sus términos: El Muschelkalk y el Keuper.

Los terrenos Jurásicos están bien representados en la zona del Permiso, formando los flancos abruptos más o menos disimétricos del anticlinal alargado y estrecho, que va desde Alcalá a Monteagudo.

Dentro de ellos se encuentra el Lias Inferior y Medio, encima de las arcillas del Keuper. El Kimmerigiense Superior, aflora bien, con un desarrollo constante, sobre la totalidad del flanco accidental del anticlinal, en la vertiente W de los macizos de Sarrejón, Majada Redonda y Cruz. El Portlandiense se presenta como una potente serie

calcareo-detritica, cuya facies manifiesta la transición entre los depósitos marinos del Jurásico y los sedimentarios deltaicos del Cretácico. En techo, y entre los pequeños bancos de calizas aparecen restos carbonosos. El Portlandiense constituye, por otra parte, la casi totalidad de los afloramientos de la cubeta que rodea los pueblos de Monteagudo y Cedrillas.

El Cretáceo se inicia en su facies Wealdiense. Su tramo detritico calcareo reposa directamente sobre diferentes niveles del complejo calcareo-detritico del Portlandiense, en discordancia con ellos y mediante una formación de color oscuro, compuesta de areniscas conglomeradas, arcillas cuarzo-micáceas, margas y calizas.

A continuación viene la serie detritica de mayor espesor y la más constante de la facies Wealdiense.

Esta formación tiene cierto interés, pues en su tercio superior presenta restos carbonosos.

Desde el punto de vista tectónico, la zona objeto de esta investigación, está marcada por dos accidentes tectónicos de importancia: El anticlinal de Alcalá de la Selva-Monteagudo del Castillo, con los estratos Jurásicos plegados y su núcleo ocupado por las capas dolomíticas verticales del Muschelkalk y la zona del Monteagudo-Cedrillas-El Castellar, que corresponde esquemáticamente a su sinclinal de dirección Iberica, que flanquea al W el anticlinal Jurásico de Alcalá.

TRABAJOS REALIZADOS

Durante este primer año se han hecho trabajos geológicos, que han dado como resultado que en la superficie que ocupa este Permiso de Investigación existen zonas interesantes desde el punto de vista del Lignito.

Y de acuerdo con lo especificado en el nº 5 del Proyecto que se presentó para la petición de este Permiso de Investigación en el cual se decía que en el caso de que se obtuviesen resultados positivos, se solicitaría prórroga de DOS AÑOS con el fin de hacer un reconocimiento más exhaustivo del mismo, para lo cual se ampliaría el estudio geológico y se harían 6 sondeos.

PLAN DE TRABAJOS A REALIZAR

En los dos proximos años de prórroga en el Permiso de Investigación para carbón, denominado Montegudar, nº 5.599 se proyectan realizar seis sondeos mecánicos con extracción de testigo, se tomarán las muestras necesarias y se harán los análisis de las mismas.

Al mismo tiempo, se ampliarán los estudios geológicos realizados hasta ahora.

Los Sondeos, tendrán una longitud aproximada de unos 130 m., lo que hace que en total se harán unos 780 m. de sondeo.

PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR

La Empresa Herrero y Ubeda S.A. tiene contratados la ejecución de los sondeos a la empresa sondeos Geotécnicos y Mineros de Zaragoza, que en la actualidad los está haciendo en otros Permisos de Investigación que tiene la Empresa.

En este Permiso, también los hará dicha empresa, compaginando el trabajo con los otros Permisos.

Personal:

- 1 - Doctor Ingeniero de Minas Dtor. de Labores
- 1 - Sondista
- 1 - Ayudante de Sondista
- 1 - Geologo

Medios a Emplear:

- 1 - Maquina de Sondeos
- 1 - Maquinaria Auxiliar para hacer pistas y suministrar agua a los sondeos.

PRESUPUESTO

780 m. de Sondeo a 7.000.	5.460.000 PT
Estudios Geológicos PA	1.100.000 PT
Pistas de Acceso P.A.	150.000 PT
Toma de Muestras Ensayos y Analisis P.A. . .	340.000 PT
Trabajos de gabinete P.A.	500.000 PT
Imprevistos P.A.	150.000 PT
Total	7.700.000 PT

Asciende el citado presupuesto a la cantidad
de SIETE MILLONES SETECIENTAS MIL PT.

Teruel, 14 Enero 1.988



Fdo: CARLOS CRIADO TABERNERO
Dtor. INGENIERO DE MINAS
Colegiado nº 261 (LEVANTE)

Colegio Oficial de Ingenieros de
Minas de Levante
Delegación de Teruel

Visado este proyecto con esta fecha e
inscrito en el tomo 56, asiento nº 347 del
libro de registro de esta Delegación.
Teruel, 14 de ENERO de 19 88



ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL EN COLOR



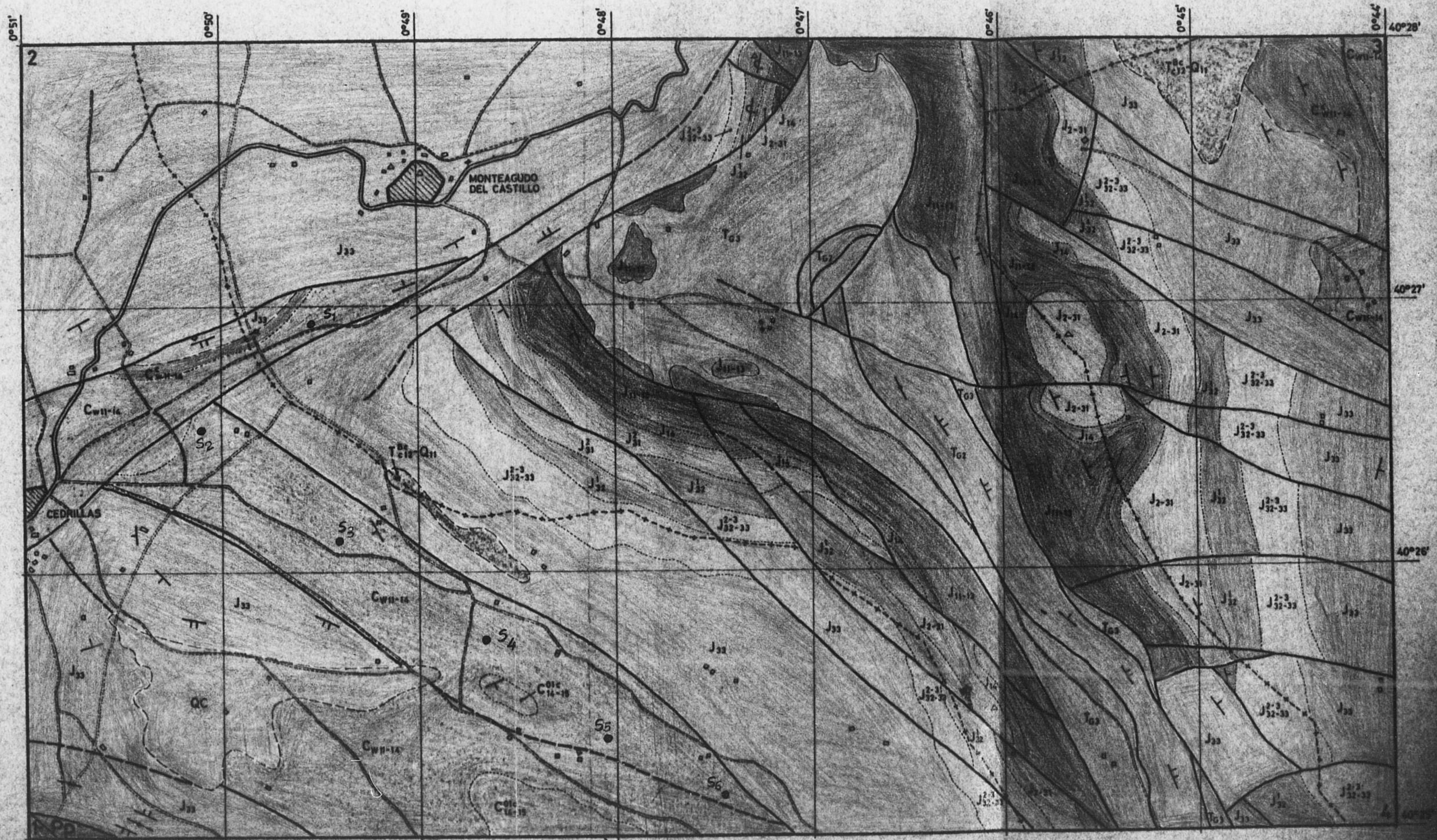
LEYENDA

CUATERNARIO				QAI	QII	QIII	QIV			
TER.	NEO.	PLEIS.	VILLA FRANQ.							
		SUP.	PONTIENSE							
CRETACICO				SUPERIOR	SECON. INFERIOR	SANTON.	C ₃₅			
					CONIAC.	C ₃₅₋₃₆				
					TUROMIENSE					
					CENOMANIENSE					
				INFERIOR	VRAC.					
					ALBIENSE	F.U.	C ₃₄			
					APTENSE	GARGAS.	C ₃₃			
						BEDOUL.	C ₃₂			
					BARREMIENSE		C ₃₁			
					NEOCOMIENSE		C ₃₀			
JURASICO				MALIN	PORTLANDIENSE					
					KIMM.	SUPERIOR				
						INFERIOR				
					OXFORDIENSE					
				LUSCO	DOGGER					
					TOARCIENSE					
					MEDIO					
					INFERIOR					
				TRIAS.				KEUPER		
								MUSCHELKALK		

- QAI Aluviones recientes
- QII Brechas y depósitos de pendiente
- QIII Canes de desecación, derrubios de taludes
- QIV Coluviones y aluviones
- T₃₅ Conglomerados, arcillas y limas resaca-arrastadas
- C₃₅ Calizas calizas margosas y margas blancas
- C₃₅₋₃₆ Calizas dolomíticas dolomitas calizas brechadas
- C₃₄ Calizas con Orbitolina, margas con Dendroides
- C₃₃ Calizas y calizas dolomíticas con Prodorsites
- C₃₂ Arcillas grises o verdosas arenosas arenosas (Facies Urbilias)
- C₃₁ Margas calizas (Orbitolina, Rudistes), arcillas arenosas, calizas ferruginosas
- C₃₀ Calizas con Rudistes, dolomitas
- C₂₉ Dolomitas rosas
- C₂₈ Margas y calizas margosas
- C₂₇ Calizas margosas y calizas con Orbitolina, dolomitas
- C₂₆ Arcillas arenosas y arenosas (Facies Wulfsborn)
- C₂₅ Margas limonosas y calizas
- C₂₄ Arenas y arcillas rojas
- C₂₃ Conglomerados arenosos arcillas y calizas grises con Charophytes
- C₂₂ Conglomerados, arenosas y arcillas rojas
- J₃₅ Arcillas arenosas grises, verdes o grises, arenosas y calizas
- J₃₄ Calizas en grandes bancos calizas o púdicas
- J₃₃ Calizas margosas y calizas gris azulado en pequeños bancos
- J₃₂ Calizas propalamentas, silíceas
- J₃₁ Margas y margocalizas arenosas
- J₃₀ Dolomitas, arenosas, brechas dolomíticas, calizas dolomíticas y calizas
- T₃₅ Arcillas blanqueadas con yeso
- T₃₄ Dolomitas, calizas dolomíticas, calizas arcillas

SIGNOS CONVENCIONALES

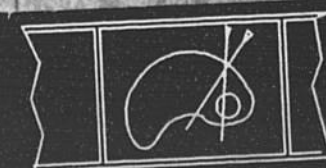
	Singinal		Direccion y buzamiento de las aguas (entre 20° y 60°)
	Faja		Direccion y buzamiento invertido
	Faja supuesta		Buzamiento subvertical
	Contacto normal		Buzamiento subhorizontal
	Contacto discordante		Cano de elevación
	Contacto masónico		Fuente o manantial
	Direccion y buzamiento de las aguas (mayor de 30°)		Pozo



Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499
PLANO GEOLOGICO
Escala 1:25.000

● SONDEOS PROYECTADOS

Montegudo del Castillo
Don Carlos Criado Tabernero
DR INGENIERO DE MINAS



ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL EN COLOR





EXPEDIENTE DE SERVICIO

2a
Asunto: PRORROGA VIGENCIA

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
26	Entrada general	22-01-90	403
Año	Industrias		
90	Instalaciones		

Interesado **HERRERO Y UBEDA, S.A.**

Explotación **"MONTEGUDAR" Nº. 5.599**

Término municipal **Cedrillas (Teruel)**

Rpte. **Sr. Medina.**

Petición **prórroga vigencia por DOS AÑOS.**

V I S I T A S	ACTUACION	1. ^a VISITA	2. ^a VISITA	3. ^a VISITA
	Ingeniero			
	Ayudante	Rosa		
	Fecha visita			
	Presupuesto	33-90		
	Cuenta.....			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



Ilmo. Sr.

Arquimedes Medina Esteban, Gestor Administrativo, - vecino de esta Ciudad, domiciliado en c/ San Vicente - de Paúl, 18, provisto de D.N.I. n.º. 18.238.410, en nombre de HERRERO Y UBEDA, S.A. (HUSA), domiciliada en Zaragoza-50006, Ps.º. Sagasta, 80, 9.º, drcha., con CIF n.º. A-50064245, a V.I., respetuosamente, expone:

Que mi representado HUSA es titular del P.I. MONTEGUDAR, n.º. 5.599, sección D, c.m. 189, del término Cedrillas otorgado el 24-2-87 para 3 años.

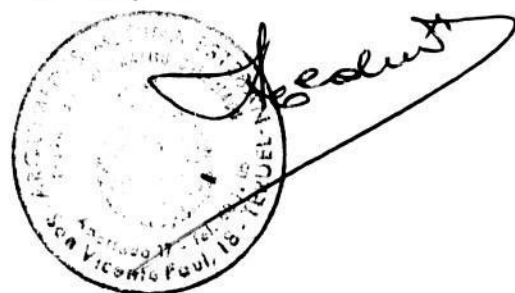
Que no habiendo podido terminar la investigación plenamente y para obtener un perfecto conocimiento de todo el perímetro del P.I., hemos de solicitar a V.I., conceda una prórroga de DOS AÑOS de vigencia, invocando, para ello, el art.º. 64,2 del Reglamento Gral. para el Régimen de la Minería, de 25-8-78. (Se adjunta Memoria duplicada)

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS a V.I. acceda a nuestros propósitos, concediendo la prórroga aludida.

Dios guarde a V.I.

Teruel, 18 Enero 1.990.



Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

TERUEL



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

27 de Febrero de 1990
S/R N/R RMTA/PM/mim

DESTINATARIO:

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA
C/ Rios Rosas, N.º. 23
28071 - MADRID

Asunto: Informe solicitud prórroga de vigencia del Permiso de Investigación nombrado MONTEGUDAR N.º. 5.599 para Recursos de la Sección D) en los términos municipales de Cedrillas (Teruel).

En cumplimiento del artículo 64.2, párrafo tercero del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, adjunto se remite duplicado de la Memoria presentada por HERRERO Y UBEDA, S.A., acompañando solicitud de prórroga del Permiso de Investigación epigrafiado, a efectos de emisión del informe prevenido en la citada disposición en relación con los puntos a) y b) del artículo 67.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmd.º: Angel-Manuel Fernández Vidal.





Instituto Tecnológico
GeoMinero de España

Madrid, 30 de Marzo de 1990

S/R

Destinatario:

N/R jmb/ad

Sr. D. Angel M. Fernández Vidal
Jefe del Servicio Provincial de
Industria y Energía
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

44071 TERUEL

Asunto: Prórroga de vigencia del P.I. denominado "MONTEGUDAR",
nº 5.599

De acuerdo con el Art. 64.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978, una vez examinada la documentación recibida, este Instituto tiene a bien informar NEGATIVAMENTE sobre la prórroga solicitada.

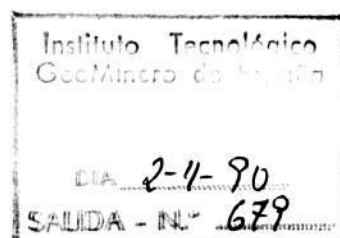
Esta decisión se basa en haber disfrutado ya de una primera prórroga y en considerar insuficiente las motivaciones técnicas que se aducen para solicitar la misma.

Por lo que consideramos, que es suficiente una prórroga de 1 año para alcanzar los objetivos propuestos.



El Director de Recursos Minerales

Fdo.: Ricardo Arteaga



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rfa.: RT/CV/cp

INFORME sobre prórroga de vigencia del Permiso de Investigación de 189 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección D)-carbón- denominado MONTEGUDAR nº 5599, sito en los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz, de esta provincia de Teruel, y cuyo titular es HERRERO Y UBEDA, S.A.

El Permiso de Investigación referenciado fue otorgado por un periodo de 1 año el 23-2-87, siendo notificado el 24-2-87.

El primer Plan de Labores se aprobó el 16-10-87.

El Plan General de Investigación programaba efectuar un estudio geológico y solicitar prórroga si fuera preciso realizar sondeos.

Por causas climatológicas no se efectuó la investigación programada, por lo que se solicitó el 19-1-88 una prórroga por 2 años para continuar la investigación y efectuar 6 sondeos, siendo concedida la misma el 23-12-88 y notificada el 26-12-88 por este Servicio Provincial.

Dentro del plazo reglamentario se solicita nuevamente una prórroga de investigación por 2 años, sin que se haya efectuado ningún sondeo, alegando falta de tiempo para completar la investigación.

El informe emitido por el Instituto Tecnológico-Geominero de España, considera suficiente la prórroga de un año de investigación.

En consecuencia, considerando los trabajos de investigación programados, los efectuados en el tiempo de vigencia y la programación a realizar, se propone denegar la prórroga de 2 años y autorizar la prórroga de 1 año, por considerarla suficiente para completar la investigación.

RESOLUCION:

Visto el precedente informe, y el del Instituto Tecnológico-Geominero de España, de acuerdo con los mismos, este Servicio Provincial RESUELVE conceder la prórroga de UN SOLO AÑO al Permiso de Investigación denominado "MONTEGUDAR" nº 5599, para



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Recursos de la Sección D)-carbón-, sito en los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allepuz, de la provincia de Teruel y cuya empresa titular es HERRERO Y UBEDA, S.A.

Teruel, 18 de junio de 1.990

LA INGENIERA TECNICA

Rosa Ma Torrealano
Fmdo.: Rosa Ma Torrealano Armengol.

VoBo
EL JEFE DEL SERVICIO

[Firma]
Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal.



Recibi el original
Hoy 29-6-90
[Firma]

HERRERO Y UBEDA, S.A..- P.I. MONTEGUDAR nº 5599 .- Repte.: Sr. Medina.-
TERUEL.-

DENOMINADO: MONTEGUDAR

NUMERO: 5.599

Nº DE CUADRICULAS MINERAS: 189

MINERAL PROSPECTADO: CARBON

TERMINO MUNICIPAL: CEDRILLAS, MONTEAGUDO DEL
OTROS



HUSA
Herrero y Ubeda, S. A.

Sagasta, 54, 2.º C - Telef. (976) 38 94 11 - 50006 ZARAGOZA



MEMORIA DEL PLAN DE LABORES REALIZADAS Y PREVISTAS EN
EL PERMISO DE INVESTIGACION

DENOMINADO: MONTEGUDAR

NUMERO: 5.599

Nº DE CUADRICULAS MINERAS: 189

MINERAL PROSPECTADO: CARBON

TERMINO MUNICIPAL: CEDRILLAS, MONTEAGUDO DEL CASTILLO Y
OTROS

PROVINCIA: TERUEL

TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S. A.

DOMICILIO: Pº DE SAGASTA, 80, 9º, DCHA. - ZARAGOZA

TELEFONO: 976 - 389411

DIRECTOR FACULTATIVO: CARLOS CRIADO TABERNEIRO

DOMICILIO: AVDA. RUIZ JARABO, 6, 9º, D TLF. 604991

PROVINCIA: TERUEL

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Permiso de Investigación para Carbón denominado Montegudar, nº 5.599, fué solicitado por la Empresa Herrero y Ubeda, S. A. el 1 de Febrero de 1.982 al Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, y le fué otorgado el 24 de Febrero de 1.987 por un plazo de un año.

Con fecha 28 de Julio se presentó el Plan de Labores para el 1º año, que es aprobado con fecha 9 de Octubre de 1.987.

Con fecha 19 de Enero de 1.988 se solicitó prórroga por dos años.

Con fecha 23 de Diciembre de 1.988 se concede la prórroga por dos años, pero contando a partir del 24 de Febrero de 1.988.

Con fecha 10 de Febrero de 1.989 se presenta el Plan de Labores para el segundo año, que es aprobado con fecha 24 de Abril de 1.989.

SITUACION

El Permiso de Investigación para Carbón, denominado Montegudar, nº 5.599, se encuentra ubicado en una zona que comprende parte de los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar, y una pequeña parte que corresponde al término de Allepuz, todos ellos en la provincia de Teruel, quedando en su interior el poblado de Monteagudo del Castillo, y en un extremo se encuentra el poblado de Cedrillas, que es atravesado por el límite del Permiso.

Se accede a él a través de la carretera que va de Teruel a Cantavieja, que lo atraviesa en parte.

En el ángulo S.W. del Permiso se encuentra el río Mijares, que discurre en dirección N.W-S.E.

La altura media sobre el nivel del mar es de alrededor de los 1.500 m.

Sus límites vienen dados por los vértices siguientes:

<u>VERTICES</u>	<u>MERIDIANOS</u>	<u>PARALELOS</u>
Pp - 1	0º 51' 00" W	40º 25' 00" N
2	0º 51' 00"	40º 28' 00"
3	0º 44' 00"	40º 28' 00"
4	0º 44' 00"	40º 25' 00"

Cerrando así las 189 Cuadrículas Mineras que consta este Permiso de Investigación.

CONOCIMIENTOS GEOLOGICOS

El terreno ocupado por este Permiso de Investigación, pertenece al Triásico, Jurásico y Cretáceo en sus fácies Neocomiense y Barreniense.

Las formaciones triásicas constituyen los niveles más antiguos de la zona en que está situado el Permiso.

Sus afloramientos se localizan en el eje del anticlinal de Alcalá de la Selva y se prolongan hasta las proximidades de Monteagudo del Castillo, estrechándose en una banda alargada entre las formaciones Jurásicas.

El Triásico está representado en superficie por dos de sus términos: El Muschelkalk y el Keuper.

Los terrenos Jurásicos están bien representados en la zona del Permiso, formando los flancos abruptos más o menos disimétricos del anticlinal alargado y estrecho, que va desde Alcalá a Monteagudo.

Dentro de ellos se encuentra el Lias Inferior y Medio, encima de las arcillas del Keuper. El Kimmerigiense Superior, aflora bien, con un desarrollo constante, sobre la totalidad del flanco accidental del anticlinal, en la vertien-

te W de los macizos de Sarrejón, Majada Redonda y Cruz. El Portlandiense se presenta como una potente

serie calcáreo-detritica, cuya fácies manifiesta la transición entre los depósitos marinos del Jurásico y los sedimentarios deltáicos del Cretácico. En techo, y entre los pequeños bancos de calizas aparecen restos carbonosos. El Portlandiense constituye, por otra parte, la casi totalidad de los afloramientos de la cubeta que rodea los pueblos de Monteagudo y Cedrillas.

El Cretáceo se inicia en su fácies Wealdiense. Su tramo detritico calcáreo reposa directamente sobre diferentes niveles del complejo calcáreo-detritico del Portlandiense, en discordancia con ellos y mediante una formación de color oscuro, compuesta de areniscas conglomeradas, arcillas cuarzo-micáceas, margas y calizas.

A continuación viene la serie detritica de mayor espesor y la más constante de la facies Wealdiense.

Esta formación tiene cierto interés, pues en su tercio superior presenta restos carbonosos.

Desde el punto de vista tectónico, la zona objeto de esta investigación, está marcada por dos accidentes tectónicos de importancia: El anticlinal de Alcalá de la Selva-Monteagudo del Castillo, con los estratos Jurásicos plegados y su núcleo ocupado por las capas dolomíticas verticales del Muschelkalk y la zona del Monteagudo-Cedrillas-El Castellar, que corresponde esquemáticamente a su sinclinal de dirección Ibérica, que flanquea al W el anticlinal Jurásico de Alcalá.

TRABAJOS A REALIZAR

Durante el Primer Año de Investigación, se hicieron estudios geológicos, que dieron como resultado la existencia de zonas interesantes desde el punto de vista del lignito.

Cuando se presentó el Proyecto General de Investigación para este Permiso en el apartado nº 5 se especificaba, de que en el caso de que se obtuviesen durante el año de vigencia resultados positivos, se solicitaría una prórroga por Dos Años, con el objeto de hacer un reconocimiento más completo del mismo, mediante una ampliación del estudio geológico y la ejecución de sondeos mecánicos.

Se solicitó esa prórroga, en su momento, y se concedió, pero aunque se decía que por dos años, en realidad fué solamente por algo más de un año, ya se concedió a finales de Diciembre de 1.988, siendo su fecha de terminación el 24-2-90.

Durante este año se han cumplido los estudios geológicos, pero debido a las condiciones meteorológicas por una parte, y por otra al mercado del carbón, no se han podido ejecutar los sondeos proyectados.

Por lo cual, y con el fin de poder hacer los sondeos para un reconocimiento más profundo de la zona y después con los datos obtenidos hacer un estudio de viabilidad de la posible

explotación, y en caso de ser positiva pedir
el Pase a Concesión, se solicita una prórroga
de DOS AÑOS para este Permiso de Investigación.

PLAN DE TRABAJOS A REALIZAR

Para los dos próximos años de prórroga en el Permiso de Investigación, para Carbón, denominado Montegudar, nº 5.599, se proyecta la ejecución de ocho sondeos mecánicos con extracción de testigo, seis vienen marcados en el Plano y los otros dos se harán en la zona donde después de hacer los seis primeros se consideren más necesarios para hacer un estudio más completo del terreno.

Los sondeos tendrán una profundidad aproximada de 130 m. lo que hacen un total de 1.040 m. de sondeo, con extracción de testigo y toma de muestras necesarias para hacer los análisis.

Con los resultados obtenidos, se hará el trabajo de gabinete, consistente en el cálculo de cantidad de carbón existente y calidad del mismo con el fin de ver la viabilidad de su explotación, que en caso de ser afirmativo, solicitar el Pase a Concesión.

PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR

Para la ejecución de los sondeos se cuenta con una casa especializada en la ejecución de los mismos, Sondeos Geotécnicos y Mineros, S. A., de Zaragoza.

PERSONAL

- 1 - Dtor. Ingeniero de Minas-Dtor. de Labores
- 1 - Químico
- 1 - Geólogo
- 1 - Sondista
- 1 - Ayudante de Sondista

MEDIOS A EMPLEAR

- 1 - Máquina de Sondeos.
Maquinaria Auxiliar para hacer las pistas de acceso y suministro de agua a los sondeos.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

- 1 - En la ejecución de los sondeos no se producen zonas pulverulentas.
- 2 - No se empleará ninguna sustancia tóxica ni nociva.
- 3 - No hay vertido de aguas.
- 4 - La inyección de agua, utilizada en los sondeos no tendrá ninguna repercusión en el terreno.
- 5 - En los sondeos, no se prevee cortar ningún nivel acuífero.
- 6 - Los trabajos que se van a ejecutar no afectarán para nada en el medio ambiente, ni a la naturaleza del terreno.

PRESUPUESTO

1.040 m. de sondeo a 8.500	8.840.000 PTA
Pistas de Acceso P.A.	150.000 PTA
Desplazamiento de Máquinas P.A.....	250.000 PTA
Toma de Muestras, Ensayos y Análisis P.A.....	390.000 PTA
Trabajos de Gabinete P.A.	550.000 PTA
Imprevistos	270.000 PTA
TOTAL	10.450.000 PTA
=====	

Asciende el citado presupuesto a la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Teruel, 15 de Enero de 1.990

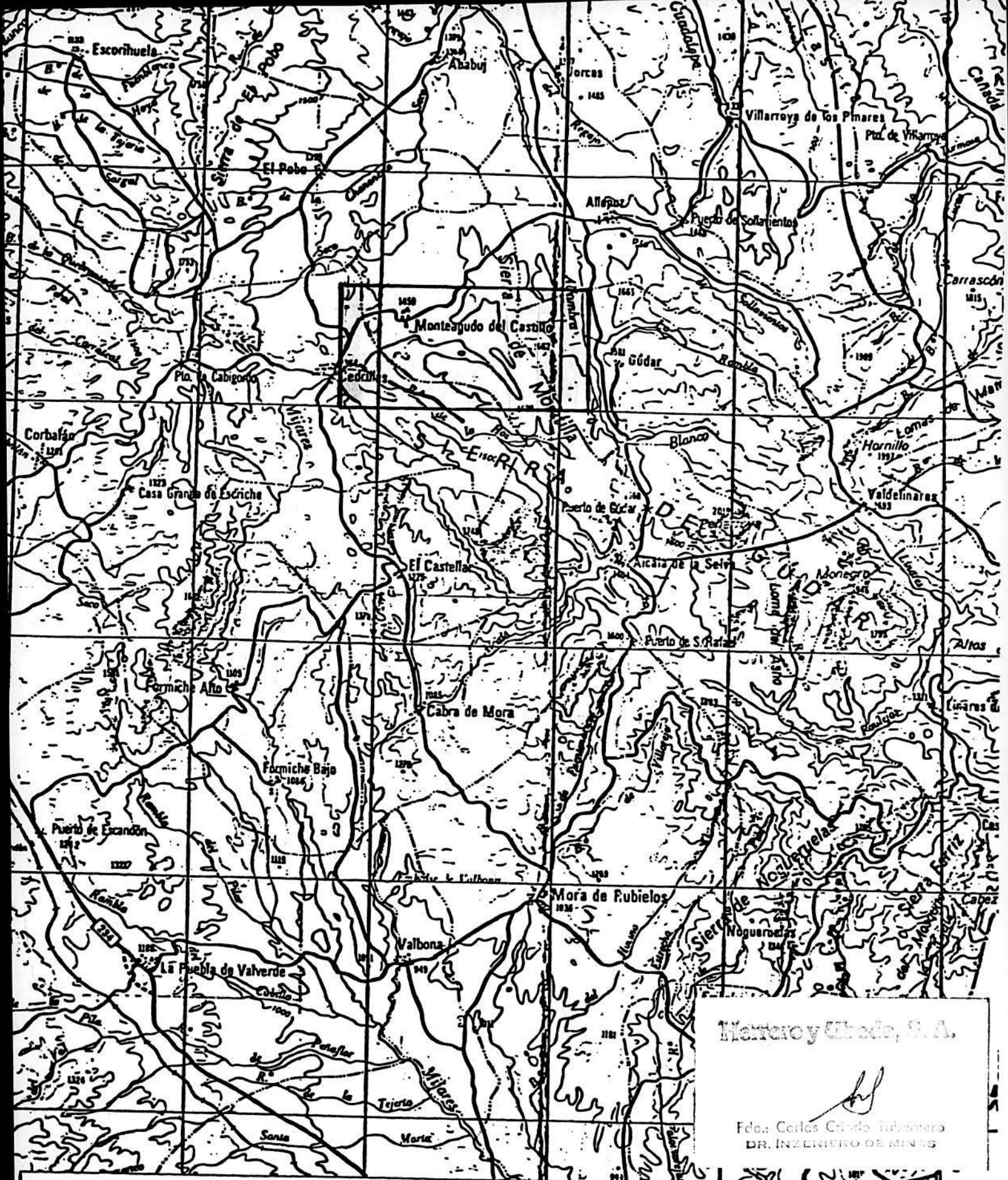
Herrero y Ucheta, S.A.


Fdo. Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS

Colegio Oficial de
Ingenieros de Minas
Delegación de Teruel
Visado este documento con esta fecha
e inscrito al folio 3 del tomo n.º 57 del
libro de registro de la Delegación.
Teruel 22 de Enero de 1990



Fdo.: CARLOS CRIADO TABERNERO
Dtor. INGENIERO DE MINAS
Colegiado nº 261 (LEVANTE)



Herrero y Uboda, S. A.

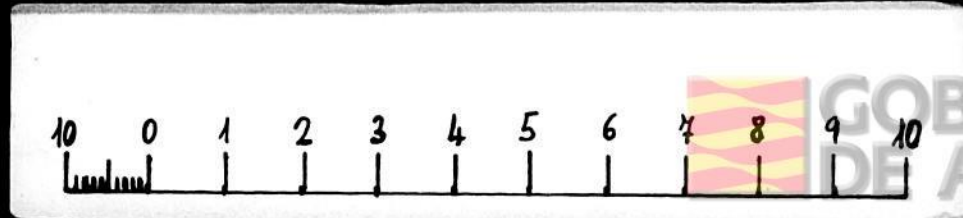
Fdo: Carlos Cárdeno Tuberoso
DR. INGENIERO DE MINAS

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

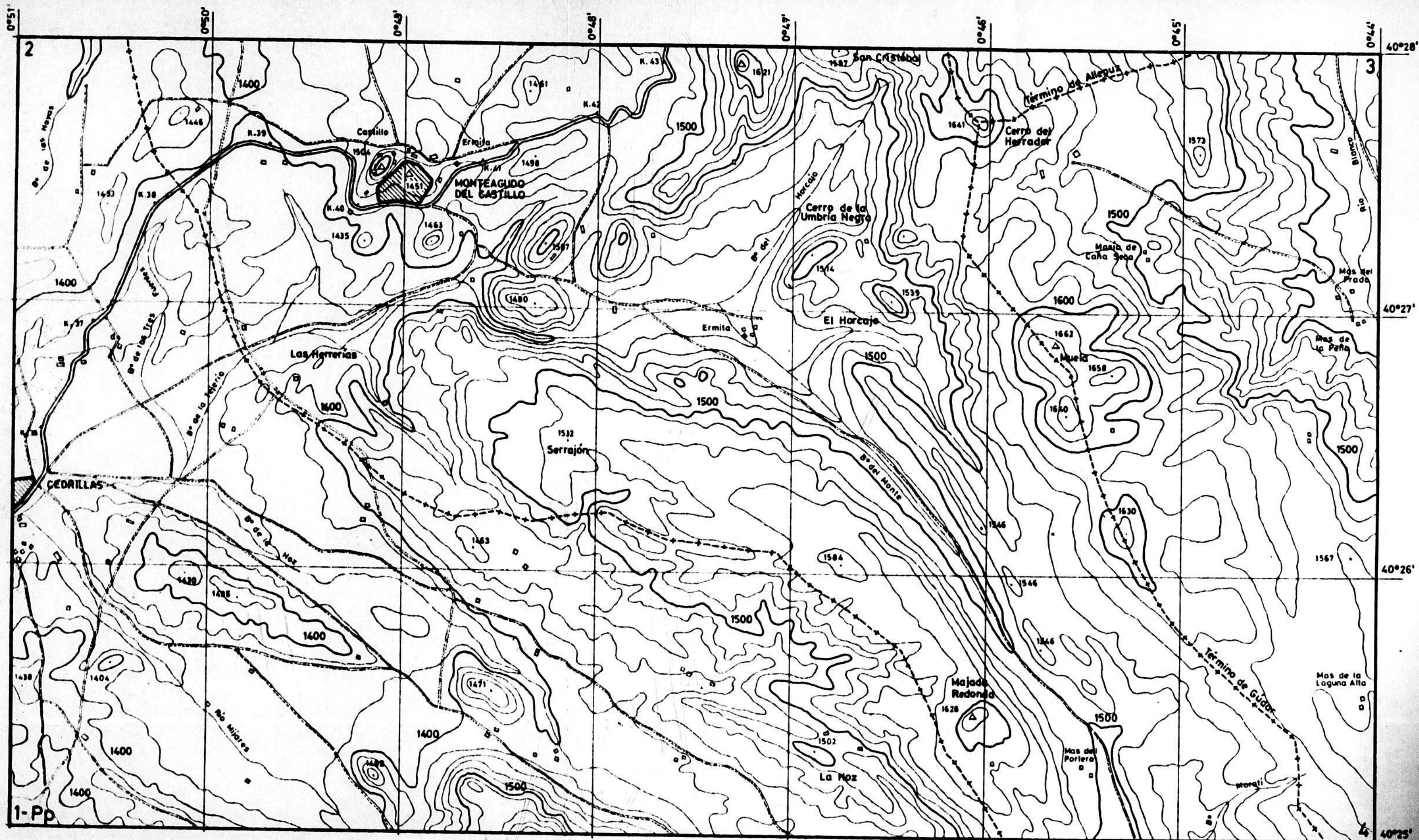
Escala
1/200.000

PERMISO DE INVESTIGACION "MONTEGUDAR"

Plano de Situación



GOBIERNO
DE AYSÓN

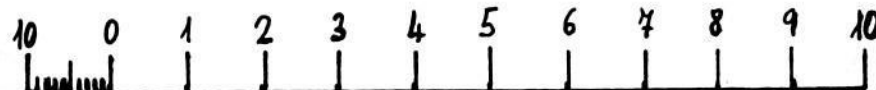


Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499

PLANO TOPOGRAFICO
Escala 1: 25.000

Herrero y Uboda, S. A.

Fdo.: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS



LEYENDA

CUATERNARIO					QAJ	
TER.	NEO.	PLEIS.		VILLAFRANQ.		
		MIOC.	SUP.	PONTIENSE		
CRETACICO	SUPERIOR		SECON. INFERIOR	SANTON.	C_{25}	
				CONIAC.	C_{24-25}	
			TUROMIENSE		C_{23-24}	
			CENOMANIENSE		C_{22-23}	
			INFERIOR	VRAC.	C_{21-22}	
				ALBIENSE	C_{20}	
				F.U.	C_{19-20}	
				APTIENSE	C_{18-19}	
				GARGAS.	C_{17-18}	
				BEDOU.	C_{16-17}	
				BARREMIENSE	C_{15-16}	
JURASICO	MALM		KIMM	PORTLANDIENSE	J_{14-15}	
				SUPERIOR	J_{13-14}	
			INFERIOR	DOGDGE	J_{12-13}	
				TOARCIENSE	J_{11-12}	
	LIASICO		MEDIO		J_{10-11}	
			INFERIOR		J_{9-10}	
			KEUPER		J_{8-9}	
			MUSCHELKALK		J_{7-8}	

QAJ	Aluviales recientes
QD	Brechas y depósitos de pendiente
QCD	Conos de deposición, derrubios de talud
QC	Calizas y dolomías
$T_{11-12} Q_{11}$	Conglomerados, arcillas y limas rojo-marronzados
C_{25}	Calizas calizas margosas y margas blancas
C_{24-25}	Calizas dolomíticas dolomías caliza brechados
C_{23-24}	Calizas con Orbitolinas margas con Chondras
C_{22-23}	Calizas y calizas dolomíticas con Protracheles
C_{21-22}	Arcillas grises o verdosas aren. areniscas (Facies Unifolia)
C_{20}	Margas calizas (Orbitolinas Rudistes) arcillas areniscas calizas ferruginosas
C_{19-20}	Calizas con Rudistes dolomías
C_{18-19}	Dolomías rosas
C_{17-18}	Margas y calizas margosas
C_{16-17}	Calizas margosas y calizas con Orbitolinas dolomías
C_{15-16}	Arcillas aren. y areniscas (Facies Woodhouse)
C_{14-15}	Margas limonitizadas y calizas
C_{13-14}	Areniscas y arcillas rojas
C_{12-13}	Conglomerados areniscas arcillas y calizas grises con Charophytes
C_{11-12}	Conglomerados areniscas y arcillas rojas
J_{14-15}	Arcillas areniscas grises verdes o grises areniscas y calizas
J_{13-14}	Calizas en guías fincas calizas o grises
J_{12-13}	Calizas margosas y calizas gris arcillosa en pequeños bancos
J_{11-12}	Calizas margosas y calizas gris arcillosa en pequeños bancos
J_{10-11}	Calizas margosas y calizas gris arcillosa en pequeños bancos
J_{9-10}	Margas y marguizas areniscas
J_{8-9}	Dolomías conchas brechas dolomías calizas dolomíticas y calizas
T_{11}	Arcillas dispersadas con yeso
T_{12}	Dolomías calizas dolomíticas calizas arcillas

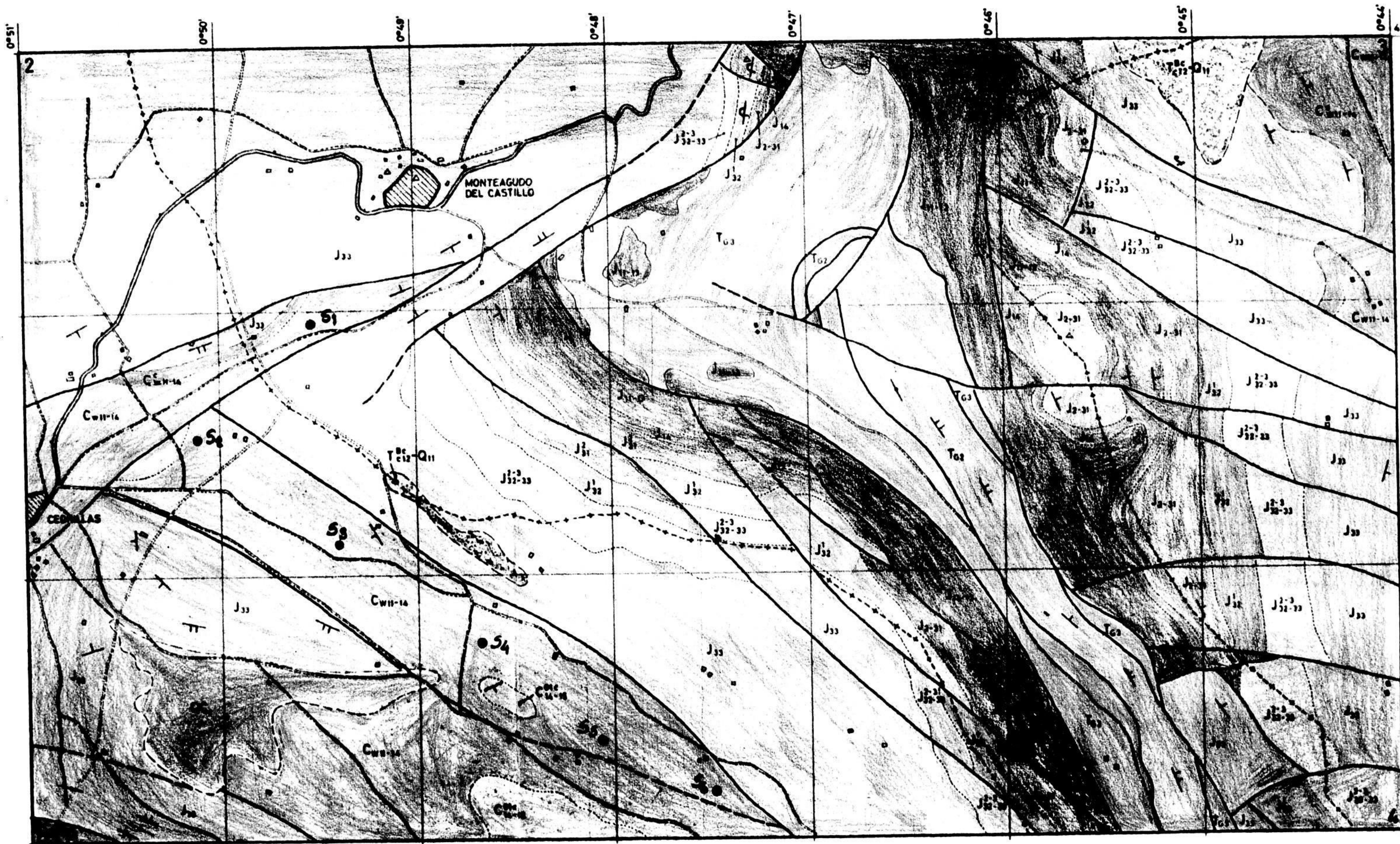
Herrero y Urdía, S.A.

DIRECTOR

Carlos Criado Tabernero

SIGNOS CONVENCIONALES

	Señal		Dirección y buzamiento de las capas (entre 30° y 60°)
	Falla		Dirección y buzamiento invertido
	Falla supuesta		Buzamiento subvertical
	Contacto normal		Buzamiento subhorizontal
	Contacto discordante		Cana de desviación
	Contacto mecánico		Fuente o monumento
	Dirección y buzamiento de las capas (menor de 30°)		Punto



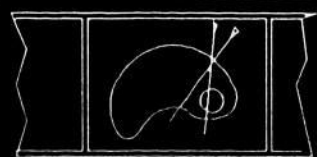
Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499

PLANO GEOLOGICO
Escala 1:25.000

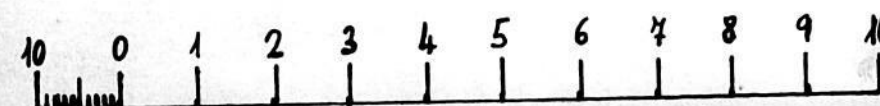
Herrero y Ubeda, S. A.
DIRECTOR

Carlos Criado Tabernero
Carlos Criado Tabernero

● SONDEOS PROYECTADOS.



ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL EN COLORES



GOBIERNO
DE ARAGON



EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: PRORROGA VIGENCIA P.I.

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
17	Entrada General	22-01-91	371
	Industrias		
	Instalaciones		
Año 91			

Interesado HERRERO Y UBEDA, S.A.

Explotación P.I. "MONTEGUDAR" 5.599

Término municipal Cedrillas Rpte. Sr. Medina

Petición Autorización prórroga vigencia P.I.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto	22-91		
	Cuenta			
	Traslacion			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



Ilmo, Sr.

Arquímides Medina Esteban, Gestor Administrativo, vecino de esta Ciudad, domiciliado en C/. San Vicente de Paúl, 18, provisto del DNI Número 18.238.410, en nombre de HERRERO Y UBEDA, S. A. (HUSA), domiciliada en Santa Eulalia (Teruel), C/ Ramón y Cajal, 1, con CIF Número A-50064245, a V. I., respetuosamente, expone:

Que mi representada HUSA, es titular del P.I. MONTEGUDAR, No 5599, Sección D, c.m. 189, del término de Cedrillas, otorgado el 24-2-87 para tres años, y que se solicitó prórroga por dos años con fecha 22-1-90, concediéndosela solamente por un año, con fecha 26-6-90.

Que no habiendo podido terminar la investigación y para obtener un perfecto conocimiento de todo el perímetro del P.I., hemos de solicitar a V.I., conceda una prórroga de dos años de vigencia, invocando para ello el artículo 64.2 del Reglamento Genral para el Régimen de la Minería, de 25-8-78, conforme al plan presentado con fecha 22-1-90

Pro lo expuesto:

SOLICITAMOS a V.I. acceda a nuestros propósitos, concediendo la prórroga aludida.

Dios guarde a V.I.

Teruel, 18 de Enero de 1.991

GESTORIA MEDINA
S. Vic. de Ind. 18
Tel. 33 33 33
44002 TERUEL

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.-
TERUEL



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

24 de Enero de 1991
S/R N/R
JFPM/PM/cml

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Rpte.: Sr. Medina - TERUEL -

Asunto:

Prórroga vigencia P.I. "MONTEGUDAR" nº 5.599

Se ha recibido en este Servicio Provincial, solicitud de prórroga de vigencia del Permiso de Investigación epigrafiado, en fecha 22-01-91.

Al objeto de la tramitación del expediente abierto a raíz de dicha solicitud, deberán remitirnos memoria descriptiva de los trabajos realizados en dicho Permiso de Investigación hasta la fecha.

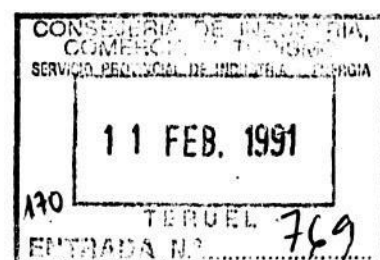
Para cumplimentar lo requerido anteriormente, se le concede plazo de 8 días, a contar del recibo de la presente comunicación.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo. Angel M. Fernández Vidal

Recibi el original
Hoy 4-2-91



ILMO. SR.

Arquímides Medina Esteban, Gestor Administrativo, vecino de esta ciudad, c/ San Vicente de Paúl, 18, con D.N.I. núm. 18.238.410, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A., domiciliada en Santa Eulalia del Campo (Teruel), c/ Ramón y Cajal, 1, con C.I.F. núm. A50064245, ante el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Turismo, Diputación General de Aragón en Teruel comparece y DICE:

Que mi representada HERRERO Y UBEDA, S.A. es titular del Permiso de Investigación de 189 cuadrículas mineras, para recursos de la sección D, denominado MONTEGUDAR, nº 5599, sito en los términos municipales de Cedrillas, Montea-gudo del Castillo, Gúdar y Allepuz de la provincia de Teruel, otorgado en fecha 24.2.87 por un período total de tres años.

Que dentro del plazo reglamentario, se solicitó prórroga por dos años, dada la falta de tiempo para completar la investigación, prórroga que fué concedida el 18 de junio de 1.990, por un período de solo un año.

Que habiendo sido solicitada en fecha 18 de enero de 1.991 una nueva prórroga por dos años más, mi representada ha sido requerida por ese Servicio Provincial a fin de que remita memoria descriptiva de los trabajos realizados, al objeto de tramitar el expediente.

Que en cumplimiento de dicho requerimiento, informa a continuación sobre la situación de dichos trabajos:

1º.- Como es conocido por ese Servicio Provincial, HERRERO Y UBEDA, S.A. es titular, también, de otro Permiso de Investigación denominado PAULA nº 5767.

2º.- Para dicho permiso se había programado la realización de treinta sondeos.

3º.- Habiéndose apreciado inicialmente unos resultados favorables, mi representada decidió ampliar los sondeos previstos, llevando a cabo un total de sesenta, como se acreditará cuando sea presentado el correspondiente Plan de Labores, durante el transcurso de este mes de febrero.

4º.- Con la ampliación de los trabajos de investigación en el permiso PAULA se pretendía anticipar la finalización de este período, para solicitar el pase a concesión de explotación, lo que favorecía las perspectivas económicas y laborales de la zona al adelantar el comienzo de la actividad extractiva.

5º.- La prioridad de los trabajos de PAULA ha impedido que se llevase a cabo la investigación de MONTEGUDAR de acuerdo con el plan previsto.

6º.- Estando próximos a concluirse los trabajos en PAULA, mi representada se encuentra actualmente en condiciones de poder completar la investigación del permiso MONTEGUDAR durante el período de prórroga solicitado.

Por todo lo expuesto y en méritos de las razones alegadas,

SOLICITA A V.I.: sea concedida la prórroga solicitada, por un período total de dos años.

Teruel, ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.



ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

15^{de} Febrero de 1991
S/R N/R

FJS/PM/cml

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Rpte. Sr. Medina - TERUEL -

Asunto: Solicitud de prórroga solicitada por HERRERO Y UBEDA, S.A. para el Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" nº 5.599, sito en el término municipal de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar y Allepuz.

El Artº 64 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de Agosto, exige que la solicitud de prórroga, debe ser solicitada por instancia acompañando por duplicado la memoria de los trabajos realizados y de los que considere necesarios para completar la investigación, inversiones efectuadas, programa para el desarrollo de la investigación.

El Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" fue otorgado en fecha 24-02-87 por un período de 1 año.

Dentro del plazo reglamentario solicitó prórroga por 2 años, que fue concedida en 26-12-88 por el período solicitado, terminando dicha prórroga en 24-02-90.

El 22 de enero de 1990 solicitó nueva prórroga por 2 años, concediéndose por 1 año y finalizando la prórroga en 24-02-91.

El 22 de enero de 1991, solicita otra prórroga por 2 años.

Se le solicita el 24 de enero de 1991 lo contemplado en el Artº 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El 11 de febrero de 1991, Arquímedes Medina Esteban, actuando en nombre y representación de HERRERO Y UBEDA, S.A., nos comunica la labor de investigación llevada a cabo en el Permiso de Investigación "PAULA", de la que es titular la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., con su intención de completar la investigación del Permiso de Investigación por la próxima finalización de la investigación en "PAULA".

Por todo lo anterior:

No se han cumplido los requisitos contemplados en el

.../...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Artº 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de lo que se deduce que HERRERO Y UBEDA, S.A. carece de los mismos.

- Durante el período 24-02-87, hasta 11-02-91, es decir cuatro años, la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. no ha podido reunir ninguna información sobre el Permiso de Investigación "MONTEGUDAR".

- Por todo lo anterior procede denegar la prórroga solicitada por HERRERO Y UBEDA, S.A., comunicándole, que dispone hasta el 24 de febrero de 1991 para realizar los trabajos proyectados en el Permiso de Investigación "MONTEGUDAR".

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de su notificación y a través de este Servicio Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo dispuesto en el Artº 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo. Angel M. Fernández Vidal

Recibir el original
Hoy 22-2-91



DENOMINADO: MONTEGUDAR

NUMERO: 5.599

No DE CUADRICULAS MINERAS: 189

MINERAL PROSPECTADO: CARBON

TERMINO MUNICIPAL: CEDRILLA, MONTEAGUDO
CASTILLO Y OTROS

PROVINCIA: TERUEL

TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S.A.



HUSA
Herrero y Ubeda, S. A.

Sagasta, 54, 2.º C - Telef. (976) 38 94 11 - 50006 ZARAGOZA



MEMORIA DEL PLAN DE LABORES REALIZADAS Y PREVISTAS
EN PERMISO DE INVESTIGACION

DENOMINADO: MONTEGUDAR

NUMERO: 5.599

No DE CUADRICULAS MINERAS: 189

MINERAL PROSPECTADO: CARBON

TERMINO MUNICIPAL: CEDRILLA, MONTEAGUDO DEL
CASTILLO Y OTROS

PROVINCIA: TERUEL

TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S.A.

DOMICILIO: Ramón y Cajal, 1.-SANTA EULALIA DEL
CAMPO.-(TERUEL)

TELEFONO: 974 - 860586

DIRECTOR FACULTATIVO: CARLOS CRIADO TABERNERO

DOMICILIO: AVDA. RUIZ JARABO, 6, 90, D

PROVINIA: TERUEL

TELEFONO: 974 - 604991

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Permiso de Investigación para carbón denominado MOTEGUDAR, número 5.599, fué solicitado por la Empresa HERREO Y UBEDA, S. A. el 1 de Febrero de 1.982 al Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, y le fué otorgado el 24 de Febrero de 1.987 por un plazo de un año.

Con fecha 28 de Julio se presentó el Plan de Labores para el primer año, que es aprobado con fecha 9 de Octubre de 1.987.

Con fecha 19 de enero de 1.988 se solicitó prórroga por dos años.

Con fecha 23 de Diciembre de 1.988 se concede la prórroga por dos años, pero contando a partir de 24 de Febrero de 1.988.

Con fecha 10 de Febrero de 1.989 se presenta el Plan de Labores para el segundo año, que es aprobado con fecha 24 de Abril de 1.989.

Con fecha 22 de Enero de 1.990 se solicitó prórroga por DOS AÑOS, concediéndose solamente por un año con fecha 26 de Junio de 1.990.

SITUACION

El Permiso de Investigación para Carbón, denominado MONTEGUDAR número 5.599, se encuentra ubicado en una zona que comprende parte de los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gúdar, y una pequeña parte que corresponde al término de Allépuz, todos ellos en la provincia de Teruel, quedando en su interior el poblado de Monteagudo del Castillo, y en un extremo se encuentra el poblado de Cedrillas, que es atravesado por el límite del P.I..

Se accede a él através de la carretera que va de Teruel a Cantavieja, que lo atraviesa en parte.

En el ángulo S.W. del Permiso se encuentra el río Mijares, que discurre en dirección N.W.-S.E..

La altura media sobre el nivel del mar es alrededor de los 1.500 metros.

Sus límites vienen dados por los vértices siguientes:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
P _p -1	0° 51' 00" W	40° 25' 00" N
2	0° 51' 00"	40° 28' 00"
3	0° 44' 00"	40° 28' 00"
4	0° 44' 00"	40° 25' 00"

Cerrando así las 189 Cuadrículas Mineras de que consta este P.I..

CONOCIMIENTOS GEOLOGICOS

El terreno ocupado por este Permiso de Investigación, pertenece al Triásico, Jurásico y Cretáceo en su facies Neocomiense y Barreniense.

Las formaciones Triásicas constituyen los niveles más antiguos de la zona en que está situado el Permiso.

Sus afloramientos se localizan en el eje del anticlinal de Alcalá de la Selva y se prolongan hasta las proximidades de Monteagudo del Castillo, estrechándose en una banda alargada entre las formaciones Jurásicas.

El Triásico está representado en superficie por dos de sus términos: El Muschelkalk y el Keuper.

Los terrenos Jurásicos están bien representados en la zona del Permiso, formando dos flancos abruptos más o menos disimétricos del anticlinal alargado y estrecho, que va desde Alcalá a Monteagudo.

Dentro de ellos se encuentra el Lias Inferior y Medio, encima de las arcillas del Keuper. El Kimmerigiense Superior, aflora bien, con un desarrollo constante, sobre la totalidad del flanco occidental del anticlinal, en la vertiente W. de los macizos de Sarrejón, Majada Redonda y Cruz. El Portlandiense se presenta como una potente serie calcareo-detritica, cuya facies manifiesta la transición entre los depósitos marinos del Jurásico y los sedimentarios deltáicos del Cretácico. En techo y entre pequeños bancos de calizas aparecen restos carbonosos. El Portlandiense constituye, por otra parte, la casi totalidad de los afloramientos de la cubeta que rodea los pueblos de Monteagudo y Cedrillas.

El Cretáceo se inicia en su facies Wealdiense. Su tramo detritico calcáreo reposa directamente sobre diferentes niveles del complejo calcáreo-detritico del Portlandiense, en discordancia con ellos y mediante una formación de color oscuro, compuesta de areniscas conglomeradas, arcillas cuarzo-micáceas, margas y calizas.

A continuación viene la serie detrítica de mayor espesor y la más constante de la facies Wealdiense.

Esta formación tiene cierto interés, pues en su tercio superior presenta restos carbonosos.

Desde el punto de vista tectónico, la zona objeto de esta investigación, está marcada por dos accidentes tectónicos de importancia: El anticlinal de Alcalá de la Selva-Monteagudo del Castillo, con los estratos Jurásicos plegados y su núcleo ocupado por las capas dolomíticas verticales del Muschelkalk y la zona de Monteagudo-Cedrillas-El Castellar, que corresponde esquemáticamente a su sinclinal de dirección Ibérica, que flanquea al W. el anticlinal Jurásico de Alcalá.

TRABAJOS REALIZADOS

Durante el primer año de investigación, se hicieron estudios geológicos, que dieron como resultado, la existencia de zonas interesantes desde el punto de vista del lignito.

Cuando se presentó el Proyecto General de Investigación para este Permiso, en el apartado número 5 se especificaba, que en el caso de que durante el año de vigencia, se obtuviesen resultados positivos, se solicitaría una prórroga por dos años, con el objeto de hacer un reconocimiento más completo del mismo, mediante una ampliación del estudio geológico y la ejecución de sondeos mecánicos.

Se solicitó en su momento prórroga y se concedió, pero aunque se decía que por dos años, en realidad, fue solamente por un poco más de un año, ya que se concedió a finales de Diciembre de 1.988, siendo la fecha de terminación el 24 de Febrero de 1.990.

Durante este año, se han cumplido los estudios geológicos, pero debido a las condiciones meteorológicas por una parte, y por otra, al mercado del carbón, no se han podido ejecutar los sondeos proyectados.

Debido a esto, y con el objeto de poder hacer los sondeos, para un reconocimiento más profundo de la zona, y con los datos obtenidos, hacer un estudio de viabilidad de la posible explotación, se solicitó con fecha 22 de Enero de 1.990 una prórroga de DOS AÑOS, concediéndose dicha prórroga con fecha 26 de Junio de 1.990, pero solamente por UN AÑO.

Ahora bien, durante este año, se ha investigado el P.I. PAULA Núm. 5.767 que pertenece a esta misma Empresa, donde se habían programado 30 sondeos; pero debido a que los resultados obtenidos eran muy favorables, y con el fin de anticipar la finalización del periodo de investigación de dicho Permiso, para solicitar el Pase a Concesión, y así favorecer las perspectivas económicas y laborales de la zona, adelantando el comienzo de la actividad extractiva, se intensificó la campaña de sondeos aumentando el número de los mismos hasta un total de 60 ejecutados durante el año 1.990, más 38 previstos para el año 1.991, lo que ha impedido que se llevase a cavo la investigación en el P.I.

MONTEGUDAR.

Por todo lo cual, se solicita una
Prórroga de DOS AÑOS, para este P.I..

PLAN DE TRABAJOS A REALIZAR

Para los dos próximos años de prórroga en el P.I. para carbón, denominado MONRTEGUDAR número 5.599, se proyecta la ejecución de 8 sondeos mecánicos con extracción de testigo. Seis están marcados en el plano y los otros dos se harán en la zona donde después de hacer los seis primeros se consideren más necesarios para hacer un estudio más completo del terreno.

Los sondeos tendrán una profundidad aproximada de 130 metros, lo que hacen un total de 1.040 metros de sondeo, con extracción de testigo y toma de muestras necesarias para hacer los análisis.

Con los resultados obtenidos, se hará el trabajo de gabinete, consistente en el cálculo de la cantidad de carbón existente y calidad del mismo, con el fin de ver la viabilidad de su explotación, y en el caso de ser afirmativo, solicitar el Pase a Concesión.

PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR

La ejecución de los sondeos se realizará por la empresa INDUSTRIAS MINERAS DE TERUEL, S.A..

PERSONAL

- 1 Dtr. Ingeniero de Minas - Dtor de Labores.
- 1 Químico
- 1 Geólogo
- 1 Sondista
- 1 Ayudante de sondista

MEDIOS A EMPLEAR

- 1 Máquina de sondeos.
- Maquinaria auxiliar para hacer las pistas de acceso y suministro de agua a los sondeos.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

- 1.- En la ejecución de los sondeos no se producen zonas pulverulentas.
- 2.- No se empleará ninguna sustancia tóxica ni nociva.
- 3.- No hay vertido de aguas.
- 4.- La inyección de agua, utilizada en los sondeos, no tendrá ninguna repercusión en el terreno.
- 5.- En los sondeos no se prevee cortar ningún nivel acuífero.
- 6.- No habrá ninguna desforestación.
- 7.- Los trabajos que se van a ejecutar no afectarán para nada al medio ambiente, ni a la naturaleza del terreno.

PRESUPUESTO

1.040 m. de sondeo a 10.500	10.920.000
Pistas de acceso P.A.	150.000
Desplazamiento de máquinas	250.000
Toma de muestras, ensayos, etc.	390.000
Trabajos de gabinete	600.000
Imprevistos	420.000
TOTAL PTA.	12.730.000

Asciende el citado presupuesto a la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL PTA..

Santa Eulalia, 20 de Enero de 1.991

Colegio Oficial de
Ingenieros de Minas
Delegación de Tercel

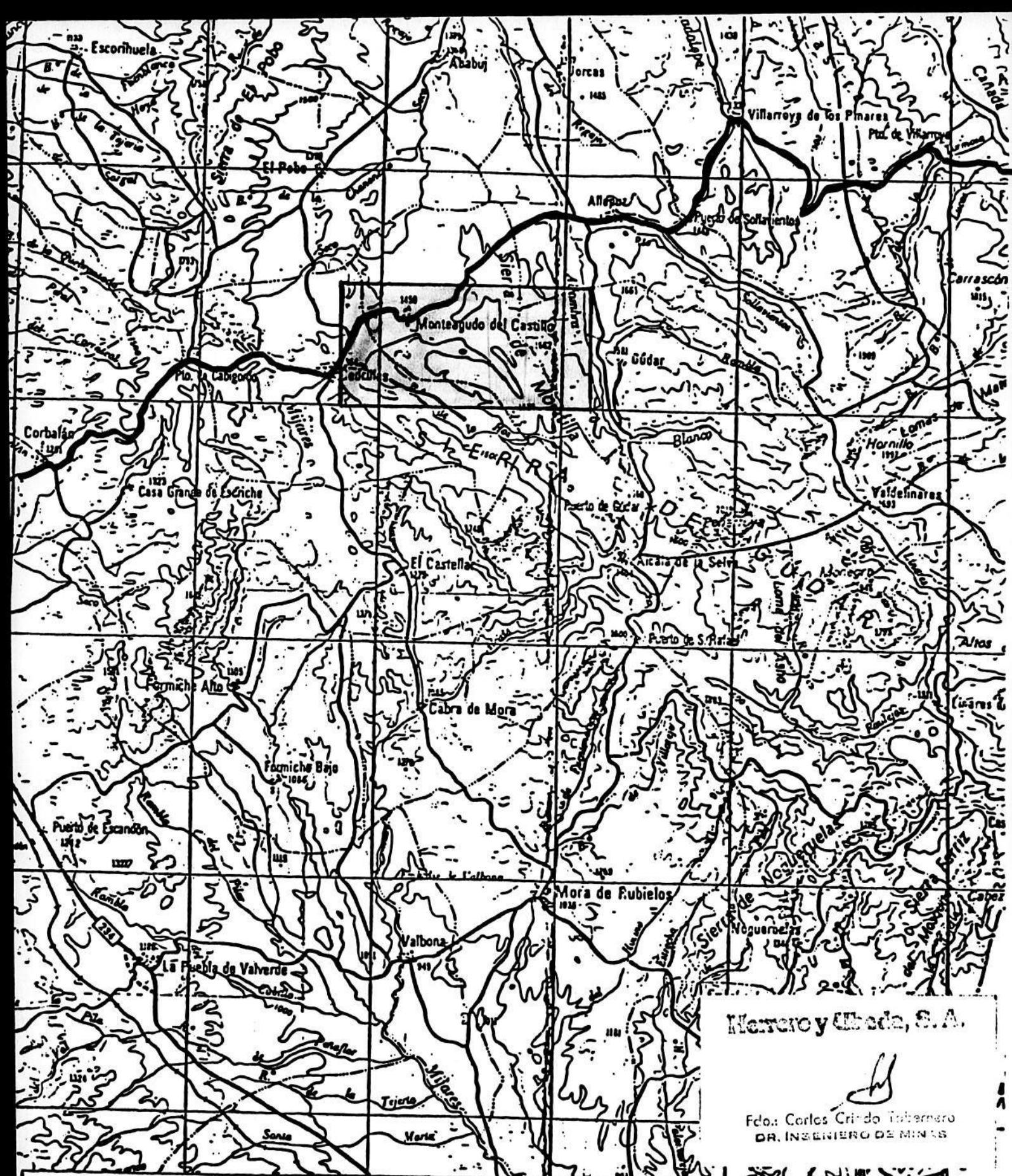
Herrero y Ubeda, S.A.

Visado este documento con esta fecha
e inserto al folio 11, anexo n.º 233 del
libro de registro de esta Delegación.
Tercel 9 de Mayo de 1991

Fdo.: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS



Fdo. CARLOS CRIADO TABERNERO
Dtr. Ingeniero de Minas
Coligiado número 261 (Levante)



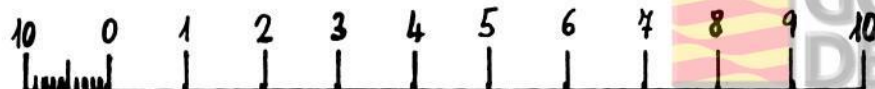
HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

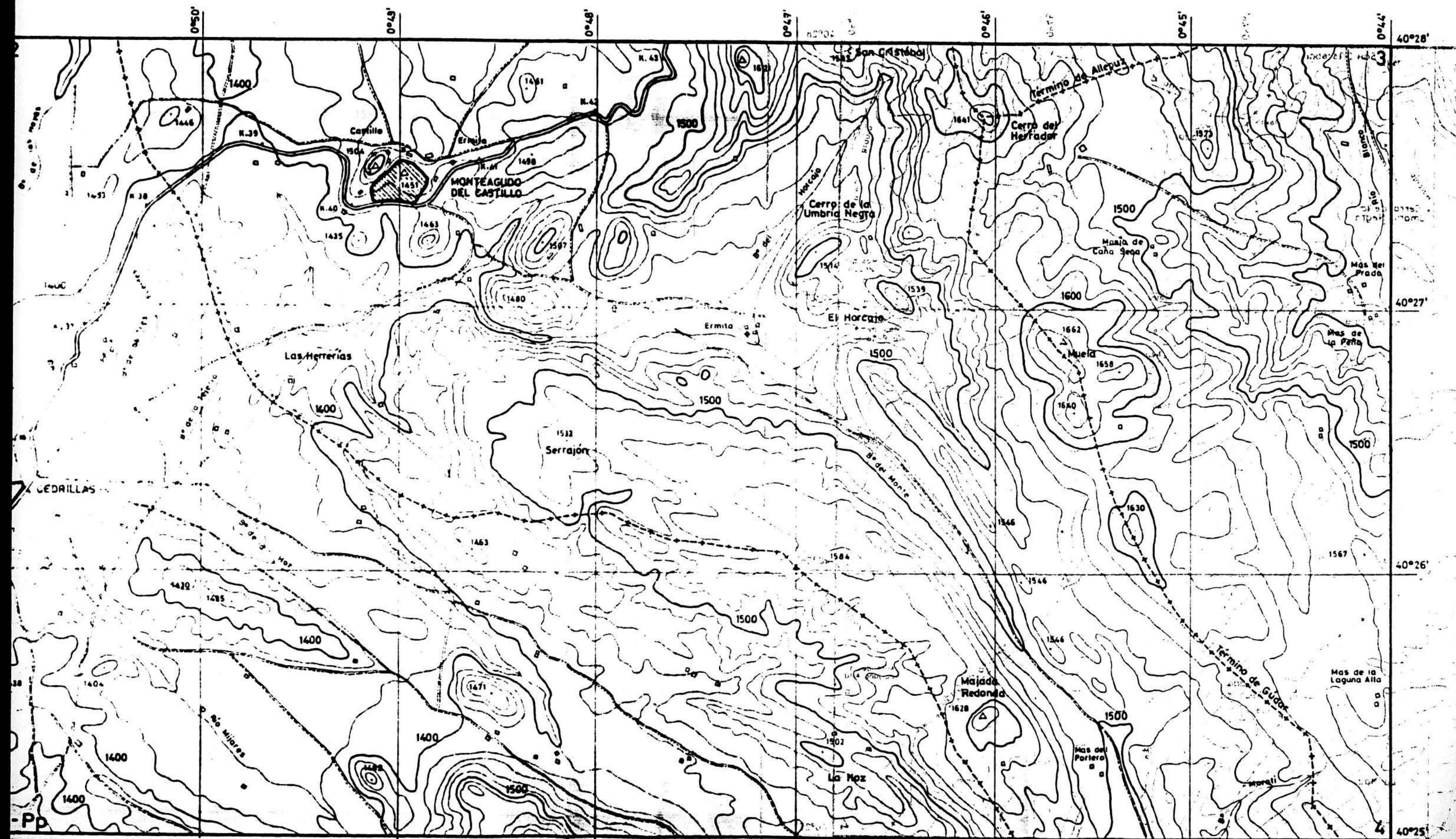
Escala

PERMISO DE INVESTIGACION "MONTEGUDAR"

1/200.000

Plano de Situación.

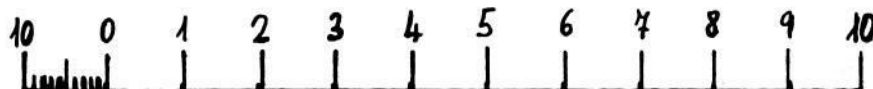




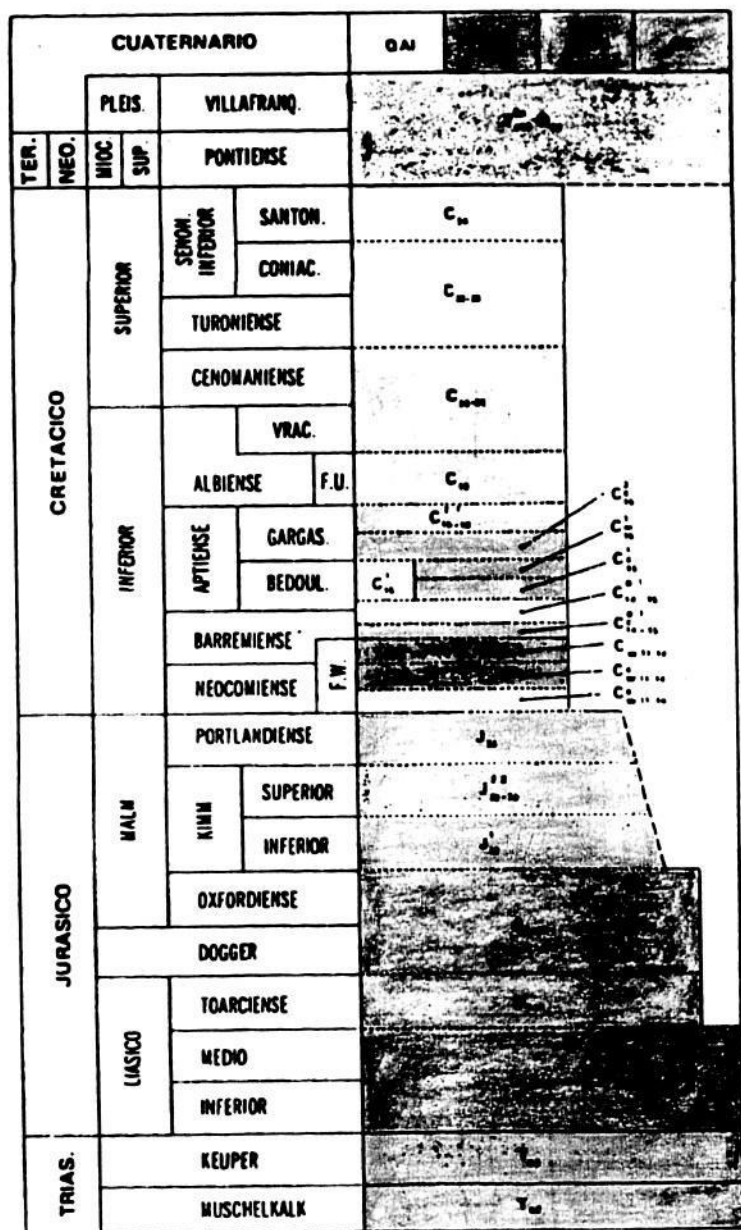
Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499
PLANO TOPOGRAFICO
Escala 1: 25.000

Montegudo del Castillo, S.A.

Fdo. Carlos Criado Taberner
DR. INGENIERO DE MINAS



LEYENDA



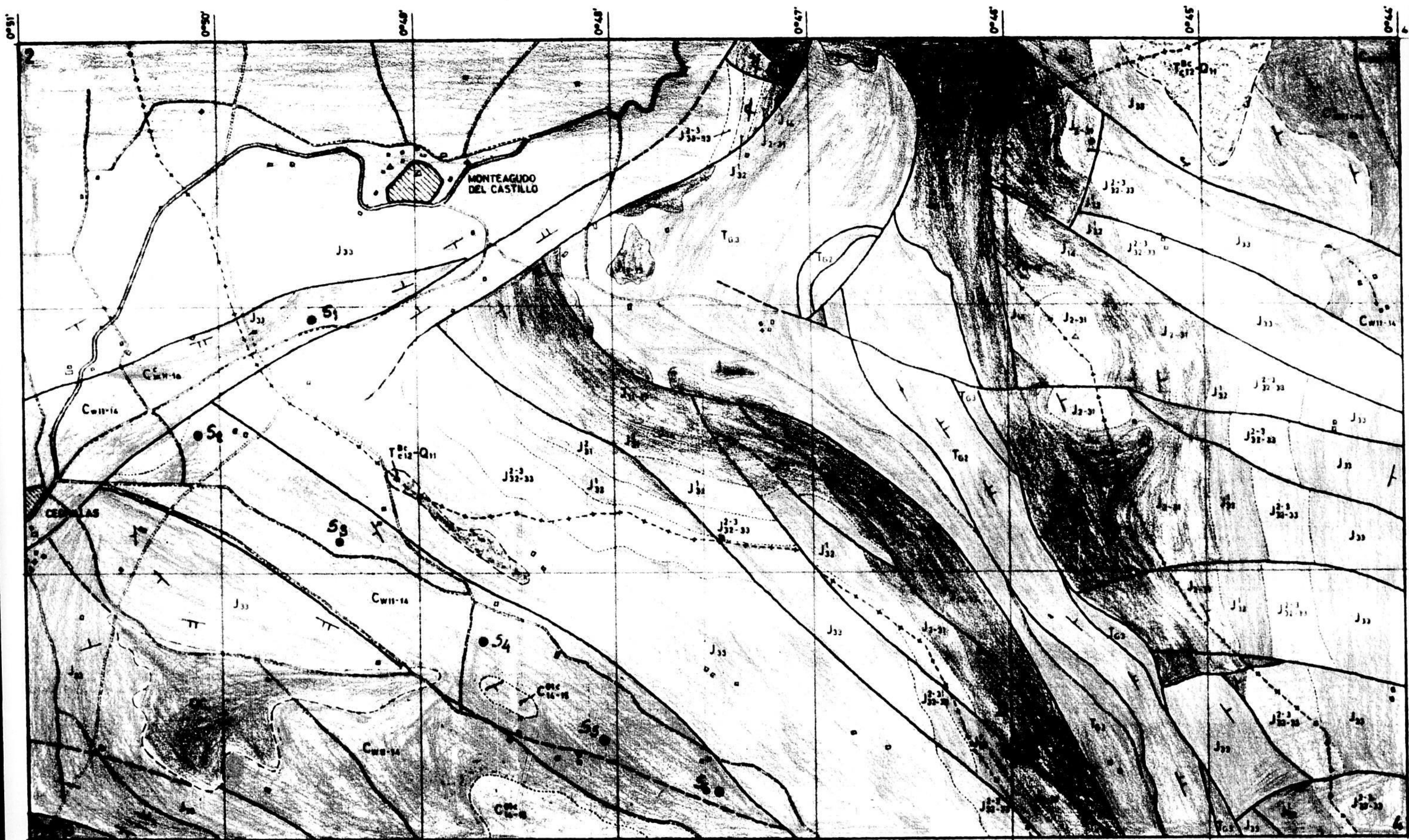
- QAI Aluviales recientes
- QD Brechas y depósitos de pendiente
- QCD Conos de deposición derivados de lavas
- OC Coluviales y aluviales
- T^h₁₁-O₁₁ Conglomerados arcillosos y limos rojo-amarillentos
- C₁₁ Calizas calizas margosas y margas blancas
- C₁₁₋₁₂ Calizas dolomíticas dolomitas calizas brechadas
- C₁₁₋₁₂ Calizas con Orbitolinas margas con Ostracodas Calizas y calizas dolomíticas con Pseudoschisma
- C₁₁ Arcillas grises o verdosas arenosas arenosas (facies Unifolia)
- C₁₁₋₁₂ Margas calizas (Orbitolinas Rudistae) arcillas arenosas calizas ferruginosas
- C₁₁ Calizas con Rudistae dolomitas
- C₁₁ Dolomitas raras
- C₁₁ Margas y calizas margosas
- C₁₁ Calizas margosas y calizas con Orbitolinas dolomitas
- C₁₁₋₁₂ Arcillas arenosas y arenosas (facies Wolfthones)
- C₁₁₋₁₂ Margas limonitizadas y calizas
- C₁₁₋₁₂ Arenas y arcillas raras
- C₁₁₋₁₂ Conglomerados arenosos arcillosos y calizas grises con Chonetes
- C₁₁₋₁₂ Conglomerados arenosos y arcillas raras
- J₁₁ Arcillas arenosas grises verdes o grises arenosas y calizas
- J₁₁₋₁₂ Calizas en grandes bancos calcáreos o piritosos
- J₁₁ Calizas margosas y calizas gris azulado en pequeños bancos
- J₁₁₋₁₂ Calizas microporosas (steele)
- J₁₁ Margas y margocalizas arenosas
- J₁₁₋₁₂ Dolomitas conchas limonitas dolomitas calizas dolomíticas y calizas
- T₁₁ Arcillas azules con yeso
- T₁₁ Dolomitas calizas dolomíticas calizas arcillas

Herrero y Ubeda, S. A.

Edo. Carlos Criado Tabernero
AR. INGENIERO DE MINAS

SIGNOS CONVENCIONALES

	Sinclinal		Direccion y buzamiento de las capas (entre 30° y 60°)
	Falta		Direccion y buzamiento invertido
	Falta inversa		Buzamiento subvertical
	Contacto normal		Buzamiento subhorizontal
	Contacto discordante		Cono de deposición
	Contacto mecánico		Fuente o manantial
	Direccion y buzamiento de las capas (menor de 30°)		Pozo



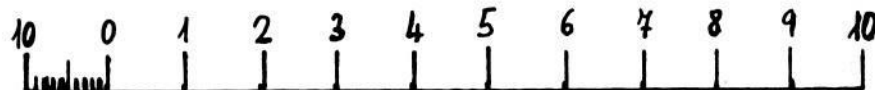
Herrero y Ubeda, S. A.

● SONDEOS PROYECTADOS.

Permiso de Investigación
MONTEGUDAR nº 5.499

PLANO GEOLOGICO

Fdo: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

20 de Marzo de 1991
S/R N/R
JFPM/PM/cml

L
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
Pº María Agustín, 36
50071 - ZARAGOZA -

Asunto: Informe sobre Recurso de Alzada.

Adjunto se remite Informe sobre el recurso de alzada presentado por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., contra la resolución dictada sobre solicitud de prórroga del Permiso de Investigación "MONTEGUDAR", negando dicha prórroga.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Angel M. Fernández Vidal



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

INFORME sobre el recurso de alzada presentado por D. Arquímedes MEDINA ESTEBAN actuando en nombre de la compañía mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. "H.U.S.A.", contra la resolución dictada sobre solicitud de prórroga del Permiso de Investigación "MONTEGUDAR", negando dicha prórroga.

Antecedentes: El Permiso de Investigación "MONTEGUDAR", fue otorgado en fecha 24-02-87 por el período de un año, que es el mismo período para el que se solicitó. Los trabajos previstos estaban orientados a delimitar unidades estratigráficas favorables para la presencia de lignito, basado en un programa de estudio geológico sin realización de sondeos mecánicos, cuya utilización estaría justificada realizarse en el período de prórroga, caso de que dichos estudios así lo recomendaran.

La Sección de Minas de Teruel informó la solicitud favorablemente admitiendo sus dudas sobre la posible existencia de niveles carbonosos, reconociendo el interés de la investigación.

En fecha 28 de julio de 1987 se presenta Plan de Labores para el primer año, que es aprobado el 16 de octubre de 1987, el Plan de Labores se basaba fundamentalmente en estudios geológicos y de gabinete, coincidiendo con el Plan General de Investigación aprobado al otorgar el Permiso.

En fecha 19 de enero de 1988 solicita primera prórroga, de vigencia por dos años, necesaria para acabar los trabajos, con objeto de realizar un reconocimiento exhaustivo dado que los trabajos geológicos han dado como resultado que en la superficie ocupada por el P.I. "MONTEGUDAR" existen zonas interesantes desde el punto de vista de lignito, proyectando ampliar el estudio geológico mediante seissondeos con extracción de testigo con una longitud total de perforación de 780 metros aproximadamente, con análisis de muestras.

Los conocimientos geológicos incluidos en la solicitud de prórroga coinciden textualmente con los contenidos en la solicitud del Permiso de Investigación, los cuales se han basado en lo contenido en la hoja 1:50.000 número 568 de MAGNA, hoja de Alcalá de la Selva, no añadiendo nada a la primera.

En el informe emitido por la Sección de Minas sobre la concesión de la prórroga, figura que el titular motiva el incumplimiento del Plan de Investigación en razón de índole climatológico y de ocupación de la máquina en otros trabajos de investigación de la misma empresa.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

-2-

Se propone en dicho informe la concesión de la prórroga solicitada y así se concede, finalizando la misma el 24 de febrero de 1990.

En fecha 28 de febrero de 1989 presenta el Plan de Labores para el segundo año, que es aprobado, proyectándose en el mismo la realización de 6 sondeos mecánicos con una longitud aproximada de 130 metros cada uno.

El conocimiento geológico y minero adquirido, según figura en el Plan de Labores, coincide textualmente también con lo que figuraba en la solicitud del Permiso de Investigación, informando que los trabajos geológicos dieron como resultado que existen zonas de interés, desde el punto de vista del lignito, no pudiendo llevarse a cabo los sondeos por razones climatológicas adversas.

La información geológica no aporta expresamente ninguna información nueva que justifique el mayor interés de la zona estudiada para el lignito.

El Plan de Labores para este segundo año informa que proyecta realizar los seis sondeos mencionados en la primera solicitud de prórroga, realizados por empresa que compaginará este trabajo con el de otros permisos de investigación.

En fecha 22 de enero de 1990 solicita segunda prórroga por dos años, acompañada de memoria.

El Instituto Tecnológico Geominero de España informa que considera suficiente la prórroga de 1 año para alcanzar los objetivos propuestos.

La Sección de Minas propone denegar la prórroga por dos años y concederle por un solo año, y así se concede, finalizando la misma el 24-02-91.

La memoria presentada, no aporta ningún conocimiento geológico nuevo sobre lo contenido en la petición del Permiso de Investigación.

En el capítulo "Trabajos a realizar" de dicha memoria, justifica la no realización de los sondeos mecánicos por razones meteorológicas y razones de mercado que han imposibilitado la ejecución de los mismos, contemplando realizar en el futuro ocho sondeos de los cuales seis son coincidentes con los que vienen figurando desde la solicitud de la primera prórroga y en base a los resultados obtenidos estudiar la viabilidad de la explotación para una posible solicitud de Pase a Concesión.

El 22 de enero de 1991, Arquímedes MEDINA ESTEBAN, actuando en nombre y representación de HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", solicita



Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

-3-

del Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, se le conceda nueva prórroga por dos años para el P.I. "MONTEGUDAR".

El 24 de enero de 1991, por oficio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, se le solicita la memoria descriptiva de los trabajos realizados en dicho permiso hasta la fecha, concediéndole plazo de ocho días para cumplimentar lo requerido.

En fecha 11 de febrero de 1991, Arquímedes MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo, en nombre de HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", y en cumplimiento del requerimiento para remitir memoria de los trabajos realizados, informa sobre el esfuerzo hecho por HUSA en otro Permiso de Investigación de esa empresa sin aportar nada sobre el P.I. "MONTEGUDAR", comprometiéndose en nombre de HUSA a completar la investigación del P.I. "MONTEGUDAR", cuando finalicen los trabajos en el otro Permiso de Investigación, y solicita del Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, le sea concedida la prórroga de dos años para el P.I. "MONTEGUDAR".

En fecha de salida 19 de febrero de 1991, entregada el 22 de febrero de 1991, se deniega la prórroga solicitada.

Con fecha 12 de marzo de 1991 Arquímedes MEDINA ESTEBAN presenta recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, alegando en su posición segunda el Artº 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, apartado 3, que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel no es Organo competente para conceder dicha solicitud de prórroga, suplicando se admita el recurso y se revoque el acto administrativo de la denegación de prórroga, así como se le conceda plazo para presentación de nueva solicitud.

Es cuanto tengo que decir para que V.I. resuelva.

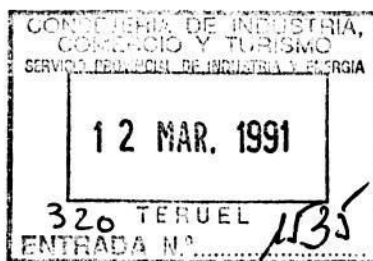
Teruel, 20 Marzo 1991

EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo. J. Félix Pastor Mourón

Conforme
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Angel M. Fernández Vidal



EXCMO. SR.

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo, vecino de esta ciudad, c/ San Vicente de Paúl, número 18, con D.N.I. núm. 18.238.410, actuando en nombre de la compañía mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. "HUSA", domiciliada en Santa Eulalia del Campo (Teruel) C/ Ramón y Cajal, número 1, con C.I.F. núm. A-50064245, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que con fecha 22 de Febrero de 1.991, me ha sido notificada Resolución dictada en expediente administrativo sobre solicitud de prórroga del Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" núm. 5.599, y considerándola lesiva para los intereses de mi representada, por el presente escrito y en término hábil para ello, formalizo RECURSO DE ALZADA, que fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" fué otorgado en fecha 24-2-87 por un periodo de un año.

Dentro del plazo reglamentario, fué solicitada prórroga por dos años, siendo concedida por dicho periodo.

Con fecha 22-1-90 se solicitó nueva prórroga por dos años más, concediéndose por un año solamente, finalizando en 24-2-91.

El 22 de Enero de 1.991 mi representada solicitó otra prórroga por dos años, siendo requerida en fecha 24-1-91 por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel para que, con objeto de tramitar el expediente, remitiese en un plazo de ocho días, memoria descriptiva de los trabajos realizados.

En cumplimiento de lo requerido, en fecha 11 de Febrero presenté escrito alegando las razones que le habían impedido realizar la investigación programada.

Con fecha 19 de Febrero de 1.991, notificada el 22 del mismo mes, se dictó por el Servicio Provincial resolución denegatoria de la prórroga solicitada, comunicando a mi representada que disponía de un plazo hasta el 24 del mismo mes para realizar los trabajos proyectados en el Permiso de Investigación.

SEGUNDA.- El art. 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería dispone: "Terminado el plazo inicial del otorgamiento de un Permiso de Investigación, podrá ser prorrogado por la misma autoridad que lo hubiese concedido, hasta un máximo de tres años, bien mediante una sola prórroga o por varias sucesivas parciales".

Entre la primera y la segunda prórroga concedidas totalizan precisamente el indicado plazo de tres años.

El apartado 3 del citado artículo prescribe: "Los Permisos de Investigación podran ser prorrogables excepcionalmente y para sucesivos periodos por la Dirección General de Minas e "Industrias de la Construcción". La Dirección General podrá otorgar estas prórrogas siempre por periodos no superiores a los tres años, teniendo en cuenta la solvencia técnica y económica que acredite el titular petionario, la amplitud y características de los trabajos programados, el contexto geográfico, geológico y metalomagnético del terreno solicitado, así como los trabajos desarrollados, las inversiones realizadas, los resultados obtenidos y las garantías que siga ofreciendo el titular petionario"

A tenor de dichos preceptos legales, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel no es órgano competente para conocer la solicitud de prórroga presentada en fecha 22-1-91, ya que había sido concedido un primer periodo de tres años, por lo que dicho Servicio Provincial debía haber remitido el expediente administrativo y el correspondiente informe a la Dirección General de Minas para su resolución.

Por lo expuesto,

SUPLICO a V. E.: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por formalizado, en tiempo hábil para ello, Recurso de Alzada contra la Resolución dictada en el expediente en el que comparezco y, en su día, se dicte Resolución por la que, estimando el presente recurso,

10.- Se revoque el acto administrativo que se impugna, quedando sin efecto la denegación de prórroga.

20.- Se conceda a mi representada plazo para nueva presentación de la solicitud de prórroga ante la Dirección General de Minas de la Diputación General de Aragón a través del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel o, alternativamente, se acuerde que la Dirección General solicite del citado Servicio Provincial la documetación aportada junto con el correspondiente informe, significando, a estos efectos, que por esta parte será ampliada la información, justificando suficientemente la prioridad otorgada a los trabajos efectuados en el Permiso de Investigación PAULA, motivadora del retraso en la investigación del Permiso que nos ocupa.

Teruel a doce de Marzo de mil novecientos noventa y uno



EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.- ZARAGOZA



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

T-91-28-I

Nº 000022

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA

EJERCICIO: 1.991.

N.º TASA: 20.01

N.º LIQUIDACION: T-071-

LIQUIDACION	NOTIFICACION
Sujeto pasivo: HERRERO Y USUDA, S.A. (Rpte. Sr. Medina) Domicilio: Ramon y Cajal 1 Municipio: Santa Eulalia Provincia: Teruel. Tasa (Concepto y tarifa) - Prórroga de vigencia del P.I. - para carbón "MONTEGUDAR" número 5599, del término municipal de Cedrillas (Teruel). - 5.1.10. TOTAL TASAS 17.850'-- Dietas y locomoción TOTAL IMPORTE 17.850'-- Teruel a 25 de enero de 1991 EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR.	La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. 17-91, significándole que de no efectuar este ingreso en el período señalado el importe le será exigido por vía de apremio. Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe. Teruel, a 25 de enero de 1991. EL JEFE DE SERVICIO. Recibí la notificación: a de de 19 EL INTERESADO.
I N G R E S O	
EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de Ptas. correspondientes a la liquidación n.º a de de 19 Sello y firma de la Oficina. Son pesetas	EN ENTIDAD BANCARIA Fecha: Cantidad: Entidad: Sello y firma de la Entidad.

DGA-4517

INTERESADO

GOBIERNO
DE ARAGON



ILMO. SR.

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo, vecino de esta ciudad, calle San Vicente de Paúl, núm. 18, con DNI No 18.238.410, actuando en nombre de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. "HUSA", domiciliada en Santa Eulalia del Campo (Teruel), C/. Ramón y Cajal, núm. 1, con CIF No A-50064245, ante el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Turismo, Diputación General de Aragón en Teruel, DIGO:

Que con fecha 11 de Febrero de 1.991 presenté solicitud de prórroga del Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" Núm. 5.599, cuya titularidad ostenta mi representada.

Que habiendo sido denegada dicha prórroga por resolución de ese Servicio Provincial del 15-2-91, he interpuesto con fecha 12-3-91 Recurso de Alzada contra la misma.

Que, a efectos de justificar las causas alegadas para la solicitud de prórroga, acompaño la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Director Facultativo de HERRERO Y UBEDA, S.A., D. Carlos Criado Tabernero, relativa al número de sondeos e inversiones realizadas en el Permiso de Investigación PAULA.
- Copia del Plan de Labores de Investigación del citado Permiso PAULA.

Por ello,

SUPLICO a V.I.: que teniendo por presentado este escrito, se sirva incorporar al expediente administrativo del Permiso de Investigación MONTEGUDAR, la documentación acompañada, al objeto de que sea remitida, en su día, a la Dirección General de Minas de la Diputación General de Aragón, para su conocimiento.

Teruel, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno.



EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.- ZARAGOZA

CARLOS CRIADO TABERNERO, Dtr. Ingeniero de Minas, con DNI 850.749, residente en Teruel, Avd. Ruiz Jarabo, 6, 92, D, como Director Facultativo de la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., con domicilio social en Santa Eulalia del Campo (Teruel), C/ Ramón y Cajal, 1, con CIF A-50064245.

CERTIFICA:

Que la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., es titular del Permiso de Investigación denominado PAULA no 5.767 y que durante este año se han ejecutado 58 sondeos mecánicos de una profundidad media de 46,17 metros, lo que hacen un total de 2.677,80 metros de sondeo.

Para la ejecución de los mismos, se ha hecho una inversión de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL PTA. (38.126.000).

Y para que así conste lo firmo y rubrico en Santa Eulalia del Campo a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno.



Herrero y Ubeda, S.A.

Fdo. Carlos Criado Tabernero
Dtr. Ingeniero de Minas



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

COPIA
ARCHIVO

Fecha

10 de Abril 1991

Su referencia

Nuestra referencia

31 PM/PM/tem

Asunto

Destinatario

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Dir. D. DIRECTOR GENERAL DE

INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Es María Domínguez, D.

10 de Abril 1991

Asunto: Prórroga Permiso de Investigación "MONTECUDAR" nº 5.599

Adjunto se remite documentación adicional presentada por la empresa HERRERO Y UERBA, S.A., sobre la solicitud de prórroga del Permiso de Investigación "MONTECUDAR" nº 5.599 y como continuación a nuestra oficio de 21-02-91 remitido a esa Dirección General, sobre el Expediente de Alzada presentado por dicha empresa contra la resolución de este Servicio Provincial denegando dicha prórroga.

EL JEFE DEL SERVICIO



Id. Angel M. Hernández Vida

Se adjuntó el P.L. para el 2º día de fecha entrada N-2-91



EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: RENUNCIA P.I.

N.º Expediente 394 Año 95	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada General	10-11-95	5592
	Industrias		
	Instalaciones		

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A.

Explotación: "MONTEGUDAR" Nº 5.599

Término municipal: Cedrillas Rpte. Gestoría Medina

Petición: Caducidad

VISITAS	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero	J. Pastor		
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	S.º combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

Pate Sangre

ILMO SR.

Don Plácido Ubeda López, mayor de edad, vecino de Zaragoza, provisto de D.N.I, 18.307.787, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A., con C.I.F. A-50064245, domiciliada en c/. La Fuente, s/n, Portalrubio (Teruel).

Ante V.I. respetuosamente EXPONE:

Que a la vista de los resultados desfavorables de los estudios realizados en el Permiso de Investigación, MONTEGUDAR, núm. 5.599, para recursos de la Sección D - carbón, con una superficie de 189 cuadrículas mineras, en el término municipal de CEDRILLAS, de la provincia de Teruel, con fecha de otorgamiento el 24 de Febrero de 1.987 y en un plazo de duración de TRES años, SOLICITA LA RENUNCIA VOLUNTARIA al mismo.

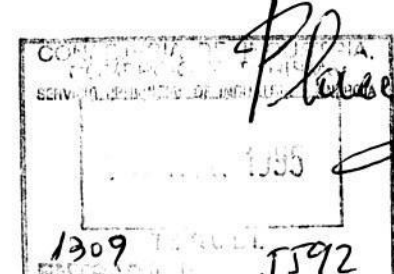
El permiso de Investigación citado se halla libre de toda carga o gravamen.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108 y 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

SUPPLICAN a V.I.:

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y considerando las circunstancias expuestas en el cuerpo principal del mismo, acuerde aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA al Permiso de Investigación para recursos de la Sección D, MONTEGUDAR, núm. 5.599, de fecha de otorgamiento 24/02/87.

Portalrubio, 10 de Noviembre de 1.995.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.
ZARAGOZA.

Ref. R5599.WP

 **HUSA**
Herrero y Ubeda, S. A.

La Fuente, s/n.
Teléf. 77 50 80
Fax 77 50 89
44730 PORTALRUBIO (Teruel)

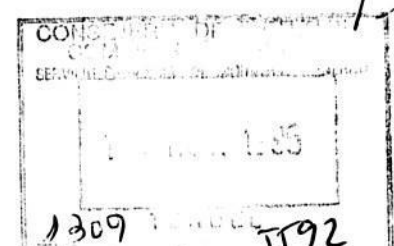
ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE LA
D. G. A. TERUEL
Plaza San Juan, 5

44001 TERUEL

ASUNTO: Renuncia al P.I. "MONTEGUDAR, núm. 5.599, sección D"

Rogando trámite oportuno, adjuntamos RENUNCIA VOLUNTARIA, al Permiso de Investigación, para recursos de la sección D, carbón, MONTEGUDAR, núm. 5.599, con fecha de otorgamiento 24/02/87.

Pancrudo, 10 de Noviembre de 1.995



Fdo.: Plácido Ubeda López

Registro Mercantil de Teruel, Inscripción 1.ª, folio 23, libro 89 de Sociedades, hoja TE-616 - C.I.F. A-50064245



COPIA
ARCHIVO

Fecha	
Su referencia	Teruel, 29 de Noviembre 1995
Nuestra referencia	
Asunto	JFPM/mtm
Destinatario	DIR. GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DPTO. DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO. DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Po Ma Agustín, 36
	50.071 ZARAGOZA

ASUNTO: Caducidad del P.I. "MONTEGUDAR" No 5.599

De acuerdo con el Arto. 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, adjunto se remite informe y expediente relativo a la renuncia voluntaria presentada por su titular Herrero y Ubeda, S.A. sobre el Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" No 5.599 para la resolución que proceda.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



INFORME sobre la solicitud presentada por HERRERO Y UBEDA, S.A. para la caducidad del P.I. "MONTEGUDAR" No 5.599.

Por la empresa titular HERRERO Y UBEDA, S.A., se ha presentado el 10 de Noviembre de 1.995 la solicitud para que se le acepte la renuncia voluntaria al P.I. "MONTEGUDAR" No 5.599 para recurso de la Sección D) - carbón, con una extensión de 189 c.m. y situado en los términos municipales de Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Gudar y Allenpuz de la provincia de Teruel.

En relación con este derecho minero, la empresa presentó el 12 de Marzo de 1.991 un recurso de alzada referente a una solicitud de prórroga denegada por el Servicio Provincial de Industria de Teruel el 19 de Febrero de 1.991. Este recurso fue informado sin que haya recaído resolución. Al presentar la renuncia al derecho minero se entiende que el recurso es desistido, por lo que procede su cancelación y archivo.

De acuerdo con lo contemplado en el Arto. 109, punto a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se informa favorablemente para que sea aceptada la renuncia voluntaria y acordada su caducidad.

Teruel, 29 de Noviembre de 1.995

EL JEFE DE LA SECCION

EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

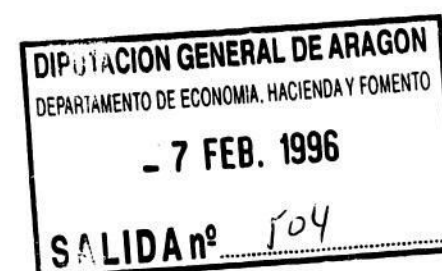
Fdo.: J. Félix Pastor Mourón

Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Zaragoza a 7 de Febrero de 1.996.



Sr. Jefe del Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo.
Plaza de San Juan, 5..
44001.- TERUEL

ASUNTO: Orden de 13 de Diciembre de 1.995, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que: declara la caducidad por renuncia voluntaria del Permiso de Investigación "MONTEGUDAR", Nº 5.599, con ubicación en los términos municipales de Cedrillas y otros, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección D), Carbón y titularidad de la empresa "HERRERO Y ÚBEDA, S.A."

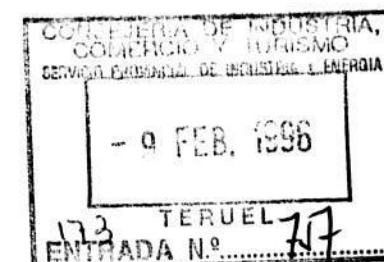
Para su entrega al interesado y ejecución de los trámites reglamentarios que se deriven (tales como publicación en Boletines Oficiales, en su caso; autorización de abandono, si procediese, etc.), adjunto se remite Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, relativa al asunto del epígrafe.

Procede se dé traslado de una copia de esta Orden al órgano que tramita el recurso de alzada interpuesto por la empresa interesada el 12 de marzo de 1.991, con motivo de la denegación de prórroga del Permiso de Investigación por ese Servicio Provincial.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MINAS
E INVESTIGACIÓN MINERA,



Fdo.: Mario García-Rosales González.





ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1.995 DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "MONTEGUDAR" Nº 5.599, CON UBICACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CEDRILLAS Y OTROS, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN D), CARBÓN, Y TITULARIDAD DE LA EMPRESA "HERRERO Y UBEDA S.A."

RESULTANDO: Que con fecha 24 de febrero de 1.987 se otorgó, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, el Permiso de Investigación "MONTEGUDAR" Nº 5.599, con ubicación en los términos municipales de los términos municipales de Cedrillas y otros, en la provincia de Teruel, para recursos de la sección D), Carbón, y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "Herrero y Ubeda S.A.", por un plazo de tres años.

VISTO el escrito, con fecha de registro 10 de noviembre de 1.995, presentado por la empresa "Herrero y Ubeda S.A.", titular del derecho minero referenciado, solicitando la aceptación de su renuncia voluntaria al mismo, así como a los derechos que del mismo pudieran derivarse.

QUE fue presentada por la empresa "Herrero y Ubeda S.A." solicitud de prórroga del mencionado permiso, siendo denegada según Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel de fecha 19 de febrero de 1.991, recayendo sobre ésta recurso de alzada pendiente de resolución.

VISTA la propuesta de caducidad de la Dirección General de Industria y Comercio, por Renuncia Voluntaria, del derecho minero referenciado.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, informa favorablemente la declaración de caducidad por Renuncia Voluntaria.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de Octubre de 1973, su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108.a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería establece Renuncia Voluntaria como causa de caducidad de un Permiso de Investigación, a consideración de la Administración competente.

QUE la solicitud de renuncia voluntaria al derecho minero referenciado supone un desistimiento al recurso de alzada relacionado con la petición previa de prórroga de vigencia del Permiso, procediendo la cancelación y archivo del mencionado recurso.

ESTE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, a propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio, HA RESUELTO DECLARAR LA CADUCIDAD, POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PERMISO DE



INVESTIGACIÓN "MONTEGUDAR" Nº 5.599, con ubicación en los términos municipales de Cedrillas y otros, en la provincia de Teruel, para recursos de la sección D), Carbón, y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "Herrero y Ubeda S.A.", condicionada al cumplimiento de los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 1.995
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FOMENTO,

Rafael Zapatero González

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha: Teruel, 15 de Febrero de 1996

Referencia: JSJ/PM

ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
T E R U E L

Adjunto se remite documento de caducidad
relacionado con el Permiso de Investigación
MONTEGUDAR, nº 5.599, de los términos municipales de
Cedrillas y otros, de esta provincia, para su
conocimiento y efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº : Angel Manuel Fernández Vidal



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

H A C E C O N S T A R :

Que por Orden Excmo. Sr. Consejero de Economía,
Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, de
fecha 13/12/95, ha sido declarada la caducidad del permiso de
investigación, cuyas circunstancias se reseñan a
continuación:

Número del expediente: 5.599

Nombre del Permiso: MONTEGUDAR

Terminos Municipales: Cedrillas y otros

Provincia: Teruel

Nombre del Titular: HERRERO Y UBEDA, S.A.

D.N.I. ó C.I.F.: A-50064245

Vecindad y Domicilio: C/ La Fuente, s/n - PORTALRUBIO
(Teruel)

Nombre del Representante: D. Arquímedes Medina
Esteban

Domicilio: T E R U E L

Causa de la caducidad: Renuncia del interesado

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en
la vigente legislación minera, expido el presente documento a
los efectos oportunos, en Teruel a 15 de Febrero de 1996.



ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA.
T E R U E L



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

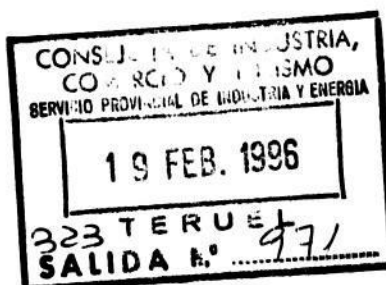
Fecha: Teruel, 15 de Febrero de 1996

Referencia: FJSJ/PM
ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
HERRERO Y UBEDA, S.A.
D. Arquímedes Medina Esteban
TERUEL

Se remite fotocopia compulsada de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, de fecha 13/12/95, en la que se resuelve la caducidad del P.I. **MONTEGUDAR**, nº 5.599, de los términos municipales de Cedrillas y otros, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmd.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
Hoy 19-2-96



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Servicio Provincial de Economía,
Hacienda y Fomento de Teruel
Subdirección de Industria,
Comercio y Turismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Derecho Minero **P.I. MONTEGUDAR nº 5.599**, de 189 c.m., cuya titularidad ostentaba **HERRERO Y ÚBEDA, S.A.** ha sido sacado a concurso de registros mineros que quedaron francos dentro de esta Provincia y publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 244 de fecha 12 de octubre de 1998.

Teruel, 24 de marzo de 1999
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MINAS

Fdo.: Francisco Javier San José Cercenado

